



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 14
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 11:12 horas del día **miércoles 06 de octubre del año 2021**, en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y los Sres. Concejales, don Gabriel Tiznado Zurita, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, junto a la Administradora Municipal (S), doña Nancy Chávez Peña y la Secretario Municipal (S), doña Valeria Arancibia Jaque.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 5.- Pronunciamiento sobre asignación del artículo 45 de la Ley 19.378 a funcionario del SAPU.
- 6.- Entrega de Informe de la DOM respecto a lo que se refiere el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 7.- Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación pública ID 1057299-16-LE21 denominada "Proyecto de Conservación Jardín Infantil "Sueños Mágicos del sector La Tercera".
- 8.- Pronunciamiento sobre Trato Directo proyecto "Mejoramiento Red Vial Vecinal sector La Amalia, Longaví".
- 9.- Pronunciamiento sobre Trato Directo proyecto "Mejoramiento Red Vial Vecinal sector Casas Blancas, Longaví".
- 10.- Pronunciamiento sobre Subvenciones municipales.
- 11.- Pronunciamiento sobre Convenios Programas Fortalecimiento OMIL año 2021 y Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- 12.- Pronunciamiento del lanzamiento del Fondeve 2021.
- 13.- Presentación sobre la Unidad SEP.
- 14.- Pronunciamiento sobre orden de subrogancia de la Unidad de Control Interno.
- 15.- Varios.

El Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.



1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

El Alcalde consulta si existen observaciones a las actas enviadas, lo que no acontece.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las Actas N° 07 correspondiente a la sesión ordinaria del 11 de agosto de 2021, N° 10 correspondiente a la sesión ordinaria del 08 de septiembre de 2021 y N° 11 correspondiente a la sesión ordinaria del 15 de septiembre de 2021, las que son aprobadas todas por unanimidad.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal informa que no hay documentos para incorporar en el punto de correspondencia de la sesión de hoy.

3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Alcalde hace presente que en las carpetas entregadas a los Sres. Concejales, se encuentran las modificaciones presupuestarias para pronunciamiento en una próxima sesión, las que pertenecen a la unidad del DAEM con los números 28 a 33 y a la unidad de Salud con los números 69 a 74, las que se agregan a la presente acta con el número uno.

4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.

El Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal don Juan Montecinos, hace presente la existencia de una modificación presupuestaria de su unidad, para someter a pronunciamiento en esta sesión, la que se agrega a la presente acta con el número dos y se refiere a:

UNIDAD SALUD

Modificación Presupuestaria N° 68/2021

Modificación presupuestaria con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por aumento de Presupuesto de Gestión SP 01, mediante la cual se aumentan los ingresos y gastos por M\$ 91.829.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

Doña Nancy Chávez P., Administradora Municipal (S) solicita pronunciamiento de rectificación de modificación entregada y aprobada en sesión anterior, la que se agrega a la presente acta con el número tres y se refiere a:

UNIDAD MUNICIPAL

Rectificación Modificación Presupuestaria N° 55/2021



Modificación presupuestaria con la finalidad de aumentar gasto en cuenta que se indica, recursos que se destinarán a la adquisición de combustible, repuestos para vehículos, bodegaje, pago de teléfono y celulares y adquisición de material de aseo, mediante la cual se aumentan ingresos y gastos por M\$72.000.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la rectificación de la modificación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

5.- Pronunciamiento sobre asignación del artículo 45 de la Ley 19.378 a funcionario SAPU.

La Encargada de Personal del Departamento de Salud Municipal, doña Paula Parada, presenta el tema, haciendo entrega de un documento suscrito por el Alcalde, el que se agrega a la presente acta con el número cuatro y a través del cual, solicita el otorgamiento de una asignación municipal, en conformidad al artículo 45 de la Ley N° 19.378 a la funcionaria del Departamento de Salud, doña Carolina Muñoz Castro, por un monto de \$40.000 mensuales desde octubre a diciembre, quien desempeña el cargo de Tens en el Sapu.

Se somete a pronunciamiento, la aprobación o rechazo del otorgamiento de asignación del artículo 45 de la Ley N° 19.378 a la funcionaria del Departamento de Salud señalada, acorde la documentación entregada y lo expuesto en la sesión, lo que es aprobado por unanimidad.

6.- Entrega de Informe de la DOM respecto a lo que se refiere el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

La Directora de Obras Municipales, doña Valeria Arancibia Jaque, expone el punto, haciendo entrega de su informe mensual, mediante el cual remite la nómina de anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados por la Dirección de Obras durante el mes de septiembre de 2021, el que se agrega a la presente acta con el número cinco. Añade que se trata de una información que corresponde entregar en forma mensual, acorde a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El Alcalde consulta si existen observaciones o consulta respecto al tema, lo que no acontece y motivo por el cual, agradece la exposición y da por cerrado el punto.

7.- Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación pública ID 1057299-16-LE21 denominada "Proyecto de Conservación Jardín Infantil Sueños Mágicos del sector de La Tercera".

El Coordinador de Adquisiciones del DAEM, don Benjamín Quezada, presenta el tema, haciendo entrega de un Resumen Ejecutivo de la licitación en comento, el que se agrega a la presente acta con el número seis y mediante la cual, expone los principales antecedentes del proceso licitatorio y efectúa una propuesta de adjudicación al oferente Víctor Morales Sánchez, por un monto de \$ 50.796.446, ya que cumple los requisitos mínimos indicados en las bases administrativas y tiene el mayor puntaje.



Añade que se presentó únicamente una oferta la que fue evaluada.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la adjudicación de la licitación pública ID 1057299-16-LE21 denominada “Proyecto de Conservación Jardín Infantil Sueños Mágicos del sector La Tercera”, acorde la documentación entregada y lo expuesto en la sesión, lo que es aprobado por unanimidad.

8.- Pronunciamiento sobre Trato Directo Proyecto “Mejoramiento Red Vial Vecinal sector la Amalia, Longavi”

La Administradora Municipal (S) doña Nancy Chávez P., presenta el tema, haciendo entrega de un Informe del Trato Directo en comento, el que se agrega a la presente acta con el número **siete** y mediante el cual, expone los principales antecedentes del proceso licitatorio y las razones del trato directo, donde efectúa una propuesta de adjudicación al oferente Constructora San Carlos Ltda., por un monto de \$ 59.826.506 y por un plazo de ejecución de 30 días corridos, ya que cumple los requisitos mínimos indicados en las bases administrativas y tiene la experiencia ya que se encuentra ejecutando otro proyecto de Mejoramiento de Red Vial.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Trato Directo del Proyecto “Mejoramiento Red Vial Vecinal sector La Amalia, Longavi”, acorde la documentación entregada y lo expuesto en la sesión, lo que es aprobado por unanimidad.

9.- Pronunciamiento sobre Trato Directo Proyecto “Mejoramiento Red Vial Vecinal sector Casas Blancas, Longavi”

La Administradora Municipal (S) doña Nancy Chávez P., presenta el tema, haciendo entrega de un Informe del Trato Directo en comento, el que se agrega a la presente acta con el número **ocho** y mediante el cual, expone los principales antecedentes del proceso licitatorio y las razones del trato directo, donde efectúa una propuesta de adjudicación al oferente Constructora San Carlos Ltda., por un monto de \$ 56.626.626 y por un plazo de ejecución de 30 días corridos, ya que cumple los requisitos mínimos indicados en las bases administrativas y tiene la experiencia ya que se encuentra ejecutando otro proyecto de Mejoramiento de Red Vial.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Trato Directo del Proyecto “Mejoramiento Red Vial Vecinal sector Casas Blancas, Longavi”, acorde la documentación entregada y lo expuesto en la sesión, lo que es aprobado por unanimidad.

10.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

El Director de Desarrollo Comunitario, don Richard Elgueta hace entrega de dos informes de subvención municipal, que se agregan a la presente acta con el número **nueve**, a través de los cuales solicita el pronunciamiento favorable de las siguientes solicitudes:



N°	Institución	Objetivo	Monto sugerido
1	Asociación Indígena Rayen Mahuida	Financiamiento municipal para actividad a realizarse en el estadio municipal, un xafqintu (intercambio de productos)	\$ 250.000

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la subvención municipal indicada, la que es aprobada por unanimidad.

N°	Institución	Objetivo	Monto sugerido
2	Club Deportivo san José	Financiamiento municipal para compra de materiales para reparación y mejoramiento de sede	\$ 1.000.000

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la subvención municipal indicada, la que es aprobada por unanimidad.

11.- Pronunciamiento sobre Convenios Programas Fortalecimiento OMIL año 2021 y Programa Mujeres Jefas de Hogar.

El Director de Desarrollo Comunitario, don Richard Elgueta hace entrega de dos convenios, el primero sobre Programas Fortalecimiento OMIL y Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2021, que se agregan a la presente acta con el número **diez**, señalando que hace una par de sesiones ambos programas expusieron sus funciones y de que trata cada programa por lo que los Señores Concejales conocen del tema y solicita el pronunciamiento favorable para firmar ambos convenios.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de los Convenios Programas Fortalecimiento OMIL y Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2021, los que son aprobados por unanimidad.

12.- Pronunciamiento del lanzamiento del Fondeve 2021

El Director de Desarrollo Comunitario, don Richard Elgueta hace entrega del Reglamento Municipal sobre el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) de la Ilustre Municipalidad de Longaví junto a la calendarización del proceso de postulación y adjudicación de dicho fondo, para el año 2021, que se agrega a la presente acta con el número **once**.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del lanzamiento del Fondeve 2021, el que es aprobado por unanimidad.

13.- Presentación sobre la Unidad SEP

El Coordinador de la Unidad SEP del DAEM, don Carlos Fuentes B., realiza exposición sobre la Unidad de la SEP, que significa Subvención Escolar Preferencial, exposición que se adjunta también de manera impresa en las



carpetas del Honorable Concejo Municipal, el que se agrega a la presente acta con el número **doce**.

Don Carlos Fuentes B., Coordinador de la Unidad SEP inicia su exposición señalando que el objetivo de la Ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial, es el mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos subvencionados, además que consiste en una subvención mensual por alumno prioritario y preferente que se encuentre cursando desde educación parvularia hasta enseñanza media.

Los alumnos prioritarios son aquellos (as) que tienen dificultades para enfrentar el proceso educativo producto de su situación socioeconómica. Es decir, pertenecer al Sistema Chile Solidario, estar dentro del tercio más vulnerable según el instrumento de caracterización vigente, que sus padres o apoderados hubieren sido clasificados en el tramo A de FONASA, ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre, etc.

Los alumnos preferentes son aquellos estudiantes que no tienen la calidad de prioritario y cuyas familias pertenecen al 80% más vulnerable del total nacional, según el instrumento de caracterización social vigente.

En la comuna existe un total de 3.796 alumnos clasificados como alumnos prioritarios (1° y 2° quintil), alumnos preferentes (3° y 4 ° quintil) y alumnos 5° quintil, según muestra el cuadro adjunto a la exposición.

También señala que a través de los fondos SEP se han adquirido chips de diferentes compañías que han ido en ayuda a los niños de diversos establecimientos educacionales para acceder a internet y que ha ayudado con continuar con sus clases virtuales por motivos de pandemia.

El Promedio mensual de chips desde marzo a agosto de 2021 ha sido un total de 2.397, cifra detallada por compañía en presentación adjunta.

El acceso a internet (chips) desde octubre a diciembre de 2020, benefició a 14 establecimientos educacionales y con un monto de inversión de \$ 18.993.521, según detalla la presentación adjunta.

El acceso a internet (chips) desde marzo a agosto de 2021, benefició a 21 establecimientos educacionales y al DAEM, con un monto de inversión de \$ 61.950.006, según detalla la presentación adjunta.

El acceso a internet (chips) desde septiembre a noviembre de 2021, beneficiará a 13 establecimientos educacionales y al DAEM, con un monto de inversión de \$ 19.281.382, según detalla la presentación adjunta.

El Sr. Alcalde agradece la exposición y deja la palabra a los Señores Concejales para efectuar consultas del tema entregado.

El Concejal Tizado señala que leyó la Ley N° 20.248, la cual busca ayudar y compensar las desigualdades de la brecha social de los niños de la comuna, consultando cuantos proyectos se han postulado para disminuir dicha brecha, para lo cual don Carlos Fuentes señala que desde el año 2008 esta ley ha ayudado a entregar en orden de cantidad de personal, distintos profesionales que ayudan al nivel pedagógico, ayuda con implementación de material educativo. En el contexto de pandemia también se ha ayudado en mejorar el nivel educativo.

El Concejal Tizado consulta respecto a cuál ha sido el aporte real de este programa frente a la pandemia y como la enfrentará post pandemia, señalando el Sr. Fuentes que todos los establecimientos han contados con los insumos básicos para enfrentar la pandemia, señalando que no tiene los montos para entregar al concejo.



El Concejal Tiznado consulta que desde el 2008 han sido repetitivas las acciones que se han adoptado a través de la SEP, y consulta porque no se han renovado con nuevas iniciativas científicas, deportivas, iniciativas más llamativas o actividades más innovadoras, para lo cual el Sr. Fuentes señala que cada establecimiento entrega las iniciativas, como deportivas, de música, del folclor y las propias de las clases.

El Concejal Tiznado consulta como se articula este programa con las demás unidades del DAEM, con el resto de la administración, en el ámbito administrativo, financiero, para lo cual el Sr. Fuentes señala que son parte del DAEM como las demás subvenciones y otras unidades.

El Concejal Tiznado consulta como se mide el impacto de estos recursos en los alumnos en el mejoramiento de la educación, para lo cual el Sr. Fuentes señala que se miden de manera cuantitativa y cualitativa, como más actividades deportivas, de cultura etc., notándose el cambio de años atrás al día de hoy. El Concejal Tiznado señala que si tienen más actividades deportivas no le cuadra con los niveles de obesidad que tienen los niños.

El Concejal Quezada consulta cuánta plata ha llegado en 13 años con este programa y cuál ha sido el impacto real en la sociedad, para lo cual el Sr. Fuentes señala que se comenzó con 800 millones aprox., y hoy está en el borde de 2 mil millones de pesos anuales teniendo cada escuela su presupuesto y todos los años va aumentando, y el impacto va de la mano con las oportunidades que han tenido los estudiantes, existiendo un avance.

El Concejal Quezada consulta cual es el diagnóstico de necesidad para intervenir escuelas como Hualonco, Bodega, San Luis, etc., señalando el Sr. Fuentes que cada director de establecimiento entrega sus necesidades, ya sea de personal, materiales, entre otras cosas.

El Concejal Quezada pone de ejemplo que el director de la escuela unificada solicitó una cancha sintética, siendo un proyecto con buena iniciativa, ya que eso ayudará con que los niños realizando más deporte, entre otras iniciativas más.

La Concejala Ferrada señala que algo sabía de esta Ley y en que se utilizaban los fondos de la SEP, pero a medida que ha ido escuchando la exposición le han causado dudas las cuales las solicitará por escrito, pero solicita por el tema de los chips que mejoren el servicio, pues ha recibido muchas quejas por el servicio de internet suspendido y de acuerdo a lo averiguado con los apoderados sería por la no cancelación de las facturas respectivas, donde el Sr. Fuentes no ha escuchado en reuniones de directores que se quejen que el servicio sea malo, y efectivamente si existió un retraso en el pago, no porque no existiera plata, si no que los procesos administrativos internos del DAEM atrasaron el pago de las facturas respectivas, ya que la Unidad de Finanzas no depende de la SEP.

La Concejala Ferrada igual felicita por la iniciativa, pero evitar este tipo de situaciones de pagar el servicio a tiempo y que sea de buena calidad.

El Concejal Tiznado señala que una de sus consultas anteriores fue como se articulaba la SEP con las demás unidades, ya que una de sus respuestas fue que la unidad de finanzas no canceló las facturas, señalando que en la Escuela de Lomas de Polcura estuvieron dos semanas sin acceso a internet, para lo cual el Sr. Fuentes, señala que va en la estructura, ya que años atrás todo estaba radicado en la SEP, y después reestructuraron la Unidad de la SEP por lo que no tiene mandato jerárquico con la gente que compra y paga.

El Concejal Quezada solicita en lo posible si puede hacer un informe con los hechos históricos, puntajes nacionales, talleres de folclor, etc, para lo cual el Sr.



Fuentes les sugiere entregar una presentación de los 28 planes de mejoramientos donde los colegios están haciendo y cuanto han invertido.

La Concejala Ferrada solicita en lo posible mayor respeto y preocupación por los niños de nuestra comuna, de aquellos más vulnerables, ya que muchos no tienen los recursos para adquirir un computador y utilizan sus celulares, por los que le solicita mayor preocupación por este tipo de temas y espera que no se vuelva a repetir.

El Concejal Sánchez consulta al coordinador como lo cuantifica el tema de la SEP y como está enfocado con los niños en los asistentes de sombra, para lo cual el Sr. Fuentes reitera que cada director de establecimiento educacional entrega sus requerimientos y lo que necesita a través de los PME, ya sea materiales didácticos, personal, fonoaudiólogos, profesionales que mejoren el nivel educativo.

El Sr. Alcalde interviene señalando que será el malo de la película ya que en su condición de alcalde político y vinculado al mundo social presenta su preocupación de aquellas familias que no reciben lo que otras familias si lo hacen, y conociendo sus conocimientos técnicos y profesionales teniendo un grado de responsabilidad que eludió en la administración anterior con un déficit presupuestario, plata que se rindieron y no fueron aceptados por el Mineduc de la unidad que dirige el Sr. Carlos Fuentes señalando que la administración anterior lideraba con sus propias personas y que se mantenía fuera, pero hoy nos encontramos en las mismas condiciones pues traspasa responsabilidades que son suyas en otras unidades y funcionarios, por lo que requiere saber cuál es el apoyo que le da a los directores de escuelas, pues se ve que el Sr. Fuentes sólo espera lo que los directores le entreguen, consultándole cual es el proyecto emblemático que tiene como Coordinador de la SEP para ver logros específicos, su sello de la SEP con sus conocimientos y el apoyo de los funcionarios que tiene, como así, cuál ha sido el acompañamiento y asesoría técnica de su unidad a los directores de escuelas, pues siente que le ha traspasado su responsabilidad a los directores.

El Sr. Carlos Fuentes, responde que jamás va a eludir responsabilidad cuando sea de él, por lo que se debe revisar el organigrama y lo invita a hacerlo, señalando que no tiene relaciones ni nivel jerárquico alguno con las unidades de finanzas y adquisiciones pues la estructura así se modificó y aún se mantiene, por lo que le es difícil solicitar o instruir solucionar problemas o solicitar algo. Respecto al acompañamiento a las escuelas siempre ha colaborado con los directores en el diagnóstico y la elaboración de los PME y en el seguimiento permanente de dichos PME, señalando que siempre ha tenido la iniciativa de ayudar y que al principio de su administración hubo un ánimo de formular un proyecto respecto de una escuela de talentos pero que lamentablemente por otras razones no se pudo concretar, consultando el alcalde le consulta porque no se concretó dicho proyecto pero responde que las platas se gastaron en otras cosas pero son medidas que van más allá de coordinador y que van más por la administración, señalando el Alcalde que es su responsabilidad y que debe solicitar reuniones de coordinación, llamando a trabajar por los niños más vulnerables y que necesitan de Usted, como Coordinador General de la SEP, solicitando reunirse más tarde para ver este tema, estando llano a reunirse para trabajar de manera mancomunada.

El Concejal Quezada señala que la SEP debe tener las políticas claras para ser bien enfocadas y poder mejorar en todos los niveles la educación.



Se deja constancia que cualquier observación a la presente exposición, se encuentra el audio como medio de respaldo.

14.- Pronunciamiento sobre orden de Subrogancia de la Unidad de Control Interno.

El Abogado Asesor Jurídico don Christian Cancino M., hace entrega de un Informe Jurídico, el que se agrega a la presente acta con el número **trece**, respecto a solicitar pronunciamiento sobre nuevo orden de subrogancia del Director de Control Interno, ya que por motivos de Licencias Médicas del Director Titular, se hace necesario darle continuidad al servicio, estando dentro de las facultades señaladas en el artículo 29 de la Ley N° 18.695.

Deja expresamente señalado que el presente orden de subrogancia, comenzará a regir a contar del Jueves 07 de octubre de la anualidad en curso.

El nuevo orden propuesto para la subrogancia del Director de la Unidad de Control Interno queda determinado de la siguiente forma:

1° Richard Elgueta Elgueta, cédula de identidad N° 15.443.940-4, Director de Desarrollo Comunitario, grado 8° E.M.S.

2° Carlos Encina Villalobos, cédula de identidad N° 7.483.354-3, Director de Administración y Finanzas, grado 8° E.M.S.

3° Lorena Galvez Galvez, cédula de identidad N° 13.600.420-4, Directora de Secretaría Municipal, grado 8° E.M.S.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del nuevo orden de subrogancia del Director de Control Interno, el que es aprobado por unanimidad

15.- Varios.

El Alcalde y Presidente del Honorable Concejo ofrece la palabra para los puntos varios.

El Concejal Tiznado informa de una propuesta que realizó por redes sociales invitando a los Señores Concejales y al Sr. Alcalde a sumarse, ya que por motivos personales y de salud ha viajado mucho a Santiago, encontrándose con muchas personas de la zona por razones también de salud (cáncer), por lo que sugiere ver la posibilidad de tener una casa de acogida a través de un convenio con alguna municipalidad de la región metropolitana, para que muchas personas de la comuna tengan un lugar donde llegar mientras tratan su enfermedad.

El Concejal Tiznado solicita retomar las sesiones de Concejo Municipal en horario de 15:00 hrs, ya que como la municipalidad y sus servicios traspasados han vuelto a su jornada laboral completa.

El Concejal Quezada hace entrega de 3 requerimientos que entrega por escrito, los que se agregan a la presente acta con el número **catorce**, y se refieren, en síntesis, a:

1° Solicitud de comprar casacas institucionales a los funcionarios municipales.



2° Mejoras en cuanto a licencias médicas y beneficios para los prestadores de servicio (Honorarios), tanto en el Departamento de Salud Municipal como en la Municipalidad.

3° Solicita bitácoras de camiones arrendados por la municipalidad, con la cantidad de viajes realizados al día, como así, el registro de a quien se le entrega o camino intervenido con material.

La Concejala Silva solicita que los niños de la comuna que van a la Teletón, se pueda ver la posibilidad de ayudarlos con el traslado, para lo cual el Sr. Alcalde le solicita le envíe por WhatsApp los nombres de las familias para evaluar y analizar la posibilidad de ayudarlos con traslado.

El Concejal Sánchez solicita el retiro y reubicar los contenedores de reciclaje ubicados lado del Liceo C-29, para lo cual el Sr. Alcalde solicita instruir a Gustavo Gardeweg como Encargado de SSGG se contacte con el Sr. Concejal para dar respuesta a dicha petición.

La Concejala Ferrada hace entrega de 2 requerimientos que entrega por escrito, los que se agregan a la presente acta con el número **quince**, y se refieren, en síntesis, a:

1° Información de la poda de árboles efectuada por una empresa subcontratista de la CGE en calle 3 poniente, donde adjunta respaldo fotográfico de dicha poda indiscriminada.

2° Oficiar a Inspector Fiscal, con la finalidad de tener mayor información respecto a los trabajos que se ejecutan en km 315 al 317 de la Ruta 5 Sur, para informar a vecinos, quienes se encuentran preocupados.

Además la Concejala Ferrada solicita información respecto al nuevo proyecto de acceso a la comuna, ya que se estarían realizando estudios de suelo, topografía, entre otros, y los vecinos se sienten inquietos por una futura y/o posible expropiación que estaría efectuando el MOP, para lo cual el Sr. Alcalde señala que dichos trabajos y estudios son de responsabilidad del MOP y que será informado y tratado dicho tema cuando se cuente con la información oficial del MOP.

El Sr. Alcalde solicita que la Secretario Municipal le solicite a SSGG ver el tema de la poda expuesto por la Concejala Ferrada en calle 3 poniente de Longaví.

La Concejala Ferrada menciona de un video que le enviaron respecto de un vehículo particular botando basura en riberas de río, para lo cual el Alcalde solicita que vea ese tema con la Secretario Municipal.

Además la Concejala Ferrada presenta su preocupación por el estado de los camiones limpiafosas, ya que sin ese servicio son muchas las familias que se ven perjudicadas por la nula respuesta por parte del municipio.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 12:53 horas se cierra la sesión.



Valeria Arancibia Jaque
VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, a 05 de octubre de 2021

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **06 de octubre de 2021 a las 11:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas en sesión anterior.
- 5.- Pronunciamiento sobre Asignación art. 45 Ley 19.378 a funcionario SAPU.
- 6.- Entrega de Informe de la DOM respecto a lo que se refiere el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 7.- Pronunciamiento sobre adjudicación "Licitación Pública ID 1057299-16-LE21 Proyecto de Conservación Jardín Infantil Sueños Mágicos del Sector de La Tercera".
- 8.- Pronunciamiento sobre Trato Directo proyecto "Mejoramiento Red Vial Vecinal sector La Amalia, Longaví".
- 9.- Pronunciamiento sobre Trato Directo proyecto "Mejoramiento Red Vial Vecinal sector Casas Blancas, Longaví".
- 10.- Pronunciamiento sobre Subvenciones Municipales.
- 11.- Pronunciamiento sobre Convenios Programas Fortalecimiento OMIL año 2021 y Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- 12.- Pronunciamiento del lanzamiento del Fondeve 2021.
- 13.- Presentación sobre la Unidad SEP.
- 14.- Pronunciamiento sobre orden de subrogancia de la unidad de Control Interno.
- 15.- Varios.

Se despide atentamente,


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE


N. Chávez / V. Arancibia


DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sr. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.
- Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejal de la comuna.
- Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejal de la comuna.
- Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.



AGREGADO N° 1-A
 ACTA N° 14 DE

3-1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION

N° 28

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 21 de Septiembre de 2020

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la suplementación presupuestaria correspondiente a convenio de transferencia de Fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Longavi.

Sala Cuna Sueños Mágicos de la localidad La Tercera \$50.850.519
 Sala cuna Mi mundo Comienza aquí de la localidad de Mesamávida \$51.905.775
 Sala cuna Pequeños Sueños de la localidad de San Luis \$74.123.881
 Sala cuna Burbujitas de colores de la localidad de San José \$52.515.705

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	GASTOS
		AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$	AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS					
05.03.004	De la Junta nacional de Jardines Infantiles	229.396			
GASTOS					
31.02.004.006	Conservación Salas Cunas Junji Subt 33			229.396	
TOTALES M\$		229.396		229.396	

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

L.ÁLVAREZ/A.PARRA/C.VERDUGO/A.HERNANDEZ/X.FUENTEALBA

28-33



AGREGADO N° 1-B
 ACTA N° 14 DE _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION

N° 29

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 27 de septiembre de 2021

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la suplementación presupuestaria correspondiente a mayores ingresos de licencias medicas Jardines VTF y subvención mensual JUNJI.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS					
05.03.004	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	4.820			
08.01.002	RECUPERACIONES ART.12 LEY 18.196 Y LEY 19.117 ART. UNICO	53.249			
GASTOS					
21.03.004	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO			58.069	
TOTALES M\$		58.069		58.069	

Atentamente,

[Handwritten signature]
 L. ALVAREZ/N. CHAVEZ/A. PARRA/C. VERDUGO/A. HERNANDEZ/X. FUENTEALBA/A. ALARCÓN

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



AGREGADO N° 1-C
 ACTA N° 14 DE _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION

N° 30

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 27 de septiembre de 2021

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la suplementación presupuestaria correspondiente a ingresos de Asignación de Apoyo a Jardines VTF para retorno seguro.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS					
05.03.004	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	2.910			
GASTOS					
22.04.007	MATERIALES Y UTILES DE ASEO			2.910	
TOTALES M\$		2.910		2.910	

Atentamente,

[Handwritten signature]
 L. ALVAREZ / N. CHAVEZ / A. PARRA / C. VERDUGA / H. HERNANDEZ / X. FUENTEALBA / A. ALARCÓN

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



AGREGADO N° 1-F
 ACTA N° 14 DE _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

N° 33

REF: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, 04 de octubre 2021

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria por concepto de ajuste fin de año, entre las cuentas en gastos en Personal con financiamiento de la Subvención Escolar Preferencial.

	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTO	GASTOS DISMINUC.
GASTOS					
	2152101 Personal de Planta				10.000
	2152102 Personal a Contrata				20.000
	2152103 Otras Remuneraciones (Código del Trabajo)			30.000	
TOTAL M \$				30.000	30.000

Atentamente.



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

L. ALVAREZ/A. PARRA/C. VERDUGO/A. HERNANDEZ/X. FUENTEALBA/P. FUENTES



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 1-5
 ACTA N° 14 DE

✓ (3)-2

Longaví 29 SEP 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 69/2021/
 M\$ 1.300.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Programa Odontológico Integral", según Resolución Exenta N° 1.597 del 22/03/2021, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
22.04.005	22	01.03.03	Materiales y Útiles Quirúrgicos			1.100	
22.08.007	22	01.03.03	Pasajes, Fletes y Bodegajes				1.300
29.05.999	22	01.03.03	Otras			200	
TOTALES M\$				0		1.300	1.300

[Handwritten signature]
 VP B° DIRECTORA DE SECPLAN (S)
 L. Alvarez/R. Elgueta/R. Andaur/J. Montecino

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

69 - 74





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR	JMC
N° REVISION: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO 1.300.000
NOMBRE DEL CONVENIO 22 ODONTOLOGICO INTEGRAL

RESOLUCION EXENTA 1.597
FECHA 31/03/2021

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO	
		PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Operación	Móvil atención domiciliaria	100,00	1.300.000	22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes
2	Gastos de Operación	Móvil atención domiciliaria	-100,00	-1.300.000	22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes
3	Gastos de Operación	Materiales, insumos y útiles quirúrgicos	84,62	1.100.000	22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos
4	Gastos de inversión	Micromotor Portátil Eléctrico	15,38	200.000	29.05.999	Otras
5			0,00	0		
6			0,00	0		
7			0,00	0		
8			0,00	0		
9			0,00	0		
10			0,00	0		
				Total	1.300.000 0	

Daniela Díaz Ariagada

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE TECNICO



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 1-H
 ACTA N° 14 DE _____

Longaví, 29 SEP 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 70/2021/
 M\$ 38.930.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio para Implementación de Estrategia Testeo - Trazabilidad - Aislamiento, con motivo de la Emergencia Sanitaria Provocada por el Covid-19", según Resolución Exenta N° 1.730 : 2.286 del 23/06/2021 y 13/08/2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y Seremi de Salud Región del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>INGRESOS</u>							
05.03	38	01.03.19	De Otras Entidades Públicas	38.930			
<u>GASTOS</u>							
22.04.005	38	01.03.19	Materiales y Útiles Quirúrgicos			38.930	
TOTALES M\$				38.930	0	38.930	0


 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE


 V° B° DIRECTORA DE SECPLAN (S)
 L. Alvarez/R. Elgueta/R. Andaur/J. Montecino


 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION
CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR	JMC
N° REVISION: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO 14.076.146
NOMBRE DEL CONVENIO 38 TRAZABILIDAD COVID-19

RESOLUCION EXENTA 1.730
FECHA 23/06/2021

RESPONSABLE TECNICO					RESPONSABLE FINANCIERO	
N°	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Operación	Elementos de Protección Personal	100	14.076.146	22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos
2			0	0		
3			0	0		
4			0	0		
5			0	0		
6			0	0		
7			0	0		
8			0	0		
9			0	0		
10			0	0		
11			0	0		
12			0	0		
13			0	0		
14			0	0		
15			0	0		

Total 14.076.146 0

EU TERESA SEPULVEDA CARRION

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE TECNICO



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL MAULE

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS
DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN,
EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
ESTRATEGIA DE TESTEO - TRAZABILIDAD -
AISLAMIENTO (TTA) EN APS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

001730

TALCA,

VISTOS:

23 JUN 2021

La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública; decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones; Decreto Exento N° 48 del 27 de marzo del 2018, sobre nombramiento de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija montos para el trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del mes de febrero del año 2020, se declaró alerta sanitaria por el periodo que se señala, la cual otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
2. Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha indicado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).
3. Que, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio- sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).
4. Que, para el correcto y oportuno desempeño de los roles asignados a la Atención Primaria de Salud, se estableció en el decreto n°4 de 2020 del Ministerio de Salud, artículo 3ero, numeral 30, que las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud podrán transferir a las entidades administradoras de establecimientos de Atención Primaria de Salud, los recursos necesarios para que estos efectúen la trazabilidad de las personas contagiadas con Covid-19 y sus contactos. El acto administrativo que aprueba la transferencia deberá contener las condiciones, obligaciones y demás que se deban cumplir para la correcta ejecución y rendición de los recursos transferidos.
5. Que, para la definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia, se oficializó la Guía de la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, difundida a través del Ord. N° 793 03 de marzo 2021 y el Ord. N°1255 que envía Flujograma de procesos de TTA, del 01 de abril de 2021, ambos del Ministerio de Salud.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, a las siguientes entidades:



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL MAULE

COMUNA	MONTO TOTAL \$712.986.347
Cauquenes	\$20.956.476
Chanco	\$3.760.822
Colbún	\$11.638.677
Constitución	\$31.863.936
Curepto	\$2.381.500
Curicó	\$129.211.752
Empedrado	\$5.127.684
Hualañé	\$4.629.589
Licantén	\$3.948.377
Linares	\$83.594.739
Longaví	\$14.076.146 ✓
Maule	\$28.867.770
Molina	\$22.051.516
Parral	\$20.845.321
Pelarco	\$4.843.506
Pelluhue	\$6.055.689
Pencahue	\$5.493.057
Rauco	\$11.608.479
Retiro	\$11.807.280
Río Claro	\$10.902.221
Romeral	\$16.969.861
Sagrada Familia	\$17.784.410
San Clemente	\$26.910.965
San Javier	\$18.972.763
San Rafael	\$6.192.804
Talca	\$153.160.198
Teno	\$12.373.650
Vichuquén	\$6.528.230
Villa Alegre	\$9.328.649
Yerbas Buenas	\$11.100.280

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** las siguientes consideraciones, condiciones y obligaciones asociadas a esta transferencia:

PRIMERO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones técnicas:

OBJETIVO GENERAL DE LA TRANSFERENCIA

Asegurar recursos para acciones de Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento que son ejecutadas en establecimientos de la red de atención primaria de salud dependientes de Municipios o de Corporaciones Municipales o por parte de establecimientos dependientes de Servicio de Salud.



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL MAULE

ORIENTACIONES TÉCNICAS

La definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia emanan de la *Guía de la Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento*. Al respecto, destacar la definición de "seguimiento" que este documento presenta, en cuanto al componentete clínico de la actividad por parte de APS:

Seguimiento: acciones que permiten verificar el estado clínico del caso y monitorización de situación de salud de contacto estrecho, verificar condiciones de aislamiento o de cuarentena y generar acciones para traslado a lugar seguro de aislamiento o cuarentena, identificar necesidad de evaluación médica y eventual traslado a atención de urgencia.

Las acciones de ejecución por parte de establecimientos de atención primaria de salud son:

1. Testeo BAC.
2. Seguimiento de casos, incluida visita domiciliaria a hogares con casos en aislamiento como parte de las acciones de seguimiento, se incluye por lo menos una visita a hogares que cuenten con uno o más casos confirmados o probables.
3. Seguimiento telefónico del aislamiento de caso, y cuarentena de contacto estrecho.

PRODUCTOS ESPERADOS

1. Fortalecimiento de capacidad de búsqueda de casos en el territorio, según lo indicado por la autoridad sanitaria.
2. Confirmación de casos sospechosos mediante PCR o antígenos.
3. Registro adecuado en Plataforma de Toma de Muestra de los datos requeridos de las personas testeadas para test de antígeno y PCR.
4. Seguimiento diario de los casos activos durante el periodo de aislamiento de 11 días.
5. Para los contactos estrechos, a lo menos tres instancias de comunicación, el primero informa la situación de exposición, indica y evalúa condiciones para cuarentena y gestiona apoyos. Luego, por lo menos dos acciones de seguimiento, entre el día 6 y 8, y al final del periodo de incubación (14 días).
6. Visita domiciliaria a hogares que cuentan con por lo menos un caso (confirmado o probable) realizando aislamiento.
7. Registro en EPIVIGILA oportuno y en orden cronológico de las acciones realizadas en la estrategia.

ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La ejecución de actividades se realizará en función del siguiente cuadro. Cada contraparte deberá informar mediante un *Reporte de actividad TTA-APS*, con periodicidad mensual.

En relación con la rendición de gastos estos deberán ser entregados junto con los verificadores otorgados por SEREMI a más tardar el 5to día hábil siguiente a la fecha de rendición.

Actividad	Definición	Formula	Periodicidad	Umbral de Cumplimiento	Medio Verificación
Aumento en la búsqueda activa de casos	Cantidad de test realizados por búsqueda activa de casos	Numero de test realizados por búsqueda activa de casos / Total de test realizados por búsqueda activa de casos en las personas notificadas con resultados de laboratorio.	Mensual	≥ 95% test realizados por búsqueda activa de casos. Rango desempeño: Excelente:95-100% Aceptable:90-94,9%	Epivigila/PNTM



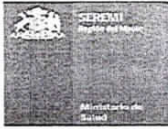
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL MAULE

				Deficiente:< a 90%	
Implementación de otras técnicas diagnósticas autorizadas por Seremi, en establecimientos de territorios definidos.	N° de establecimientos que han implementado otras técnicas diagnósticas, (test rápido de antígeno), autorizadas por SEREMI y registrada en PNTM.	N° de establecimientos que han implementado otras técnicas diagnósticas, (test rápido de antígeno)/ N° Total de Establecimientos APS o con dependencia Servicio de Salud	Mensual	Meta definida en conjunto SEREMI con Coordinación Nacional TTA.	PNTM Epivigila
Realizar el seguimiento de caso índice diariamente.	Realizar seguimiento de caso índice diariamente por contacto telefónico.	N° de Casos activos en cumplimiento de seguimiento diario / Total de casos activos	Mensual	>95% Rango desempeño: Excelente:95-100% Aceptable:90-94,9% Déficiente:< a 90%	Epivigila
Realizar el seguimiento de contacto estrecho al menos 3 seguimientos dentro de su periodo de cuarentena de 14 días.	Realizar seguimiento de contacto estrecho al menos 3 seguimientos telefónicos dentro de su periodo de cuarentena de 14 días.	N° de contactos estrechos que contaban con 3 o más seguimientos telefónicos / Total de contactos estrechos pesquisados	Mensual	>85% Rango desempeño: Excelente:85-100% Aceptable:80-84,9% Déficiente:< a 80%	Epivigila
Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo	Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo.	N° de Visitas realizadas antes de 48 hrs de los casos activos/ Total de casos activos	Mensual	>95% Rango desempeño: Excelente:95-100% Aceptable:90-94,9% Déficiente:< a 90%	Epivigila
Disponibilidad de recursos humanos con funciones para la estrategia	Dedicación en horas o jornadas exclusivas a tareas TTA	Número de horas destinadas de manera exclusiva a actividades TTA	Mensual	Cobertura satisfactoria de dedicación por componente de la estrategia	Documento validado por Centro de Salud indicando, personas, tareas y costo de las horas.

PNTM: Plataforma Nacional de Toma de Muestras

ACTIVIDADES E ITEMS A FINANCIAR

Actividades	Item a financiar
Visita domiciliaria a hogares con casos activos en aislamiento	Dotación • Profesional de la salud • TENS o 2do profesional preferentemente área psico-social
Seguimiento telefónico de casos activos	Insumos • EPP para visitas • Telefonía
Seguimiento telefónico de contactos estrechos	



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL MAULE

	<ul style="list-style-type: none"> • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) <p>Movilización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de movilización para visitas • Chófer <p>Arriendos de servicios de telefonía y equipos computacionales.</p>
BAC- APS	<p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional toma de muestra • TENS o 2do profesional • Chófer <p>Insumos</p> <ul style="list-style-type: none"> • EPP para testeo BAC • Telefonía • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) <p>Movilización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de movilización para BAC • Chófer <p>Arriendos de servicios de telefonía y equipos computacionales.</p>
Apoyo Administrativo para registro TTA	<p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horas asignadas para administrativo
Apoyo Delegado de Epidemiología	<p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Refuerzo de Delegado de Epidemiología; profesional de la salud 22 horas por CESFAM
Otros Gastos	<p>Los gastos en actividades de investigación de casos y de identificación de contactos se pueden incluir en la rendición siempre y cuando no estén siendo asumidas por la SEREMI.</p>

SEGUNDO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones financieras:

RECURSOS: los recursos identificados en la tabla del numeral 1 corresponden al total de la cuota a transferir en junio.

Se hará efectiva la transferencia sólo si la comuna ha rendido al menos el 30% de los recursos ya entregados.

Estos recursos no pueden utilizarse para la compra de activos fijos.

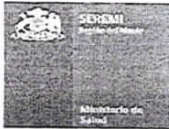
Por razones de buen servicio, podrán rendir con cargo a estos recursos compras realizadas desde el 01 de enero de 2021, hasta el 30 de junio de 2021, siempre y cuando sean actividades definidas en las resoluciones que asignaron recursos anteriormente, o validadas técnicamente previo a su ejecución por el referente regional, considerando las orientaciones técnicas para el desarrollo de la estrategia TTA.

EJECUCIÓN: el plazo de ejecución de los recursos asignados será hasta el 30 de junio de 2021.

RENDICIONES: Los fondos transferidos se incorporarán al presupuesto de la entidad administradora de establecimientos de APS y se rendirá cuenta documentada de su inversión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La entidad administradora de APS, remitirá a la unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región del Maule, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y un informe final de su inversión.

El informe mensual deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región del Maule, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. En el informe se



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL MAULE

deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Además, el informe mensual debe incluir las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado. Es dable mencionar que, solo podrán adquirirse con estos recursos equipos menores para el correcto desempeño de la estrategia, no es posible utilizar estos recursos para la adquisición de activos no financieros. Si la rendición considera este tipo de gasto será rechazado.

El informe final deberá remitirse a la Unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región del Maule, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos. El informe final deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados a la SEREMI de Salud de la región del Maule a más tardar el 31 de agosto de 2021.

3. **AUTORIZASE** al Departamento de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de la región del Maule, para girar los recursos señalados.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irroque esta transferencia a la cuenta presupuestaria "24.03.299 Programas Especiales, Atención Primaria", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Salud Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DRA. MARLENNE DURÁN SEGUEL
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL MAULE

~~Int. 22.05.2021~~

~~Nº 1415/2021/NCR~~

DISTRIBUCIÓN:

- Entidades indicadas en tabla del numeral 1.
- División de Finanzas y Administración Interna - Minsal.
- Oficina de Partes



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR	JMC
N° REVISION: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO 24.853.505
 NOMBRE DEL CONVENIO 38 TRAZABILIDAD COVID-19

RESOLUCION EXENTA 2.286
 FECHA 13/08/2021

RESPONSABLE TECNICO					RESPONSABLE FINANCIERO	
N°	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Operación	Elementos de Protección Personal	100	24.853.505	22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos
2			0	0	-	-
3			0	0	-	-
4			0	0	-	-
5			0	0	-	-
6			0	0	-	-
7			0	0	-	-
8			0	0	-	-
9			0	0	-	-
10			0	0	-	-
11			0	0	-	-
12			0	0	-	-
13			0	0	-	-
14			0	0	-	-
15			0	0	-	-

Total 24.853.505 0

EU TERESA SEPULVEDA CARRION

NOMBRE Y FIRMA
 RESPONSABLE TECNICO



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL MAULE

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TESTEO - TRAZABILIDAD - AISLAMIENTO (TTA) EN APS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

002296

TALCA,

13 AGO 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública; decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones; Decreto Exento N° 48 del 27 de marzo del 2018, sobre nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija montos para el trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del mes de febrero del año 2020, se declaró alerta sanitaria por el periodo que se señala, la cual otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
2. Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha indicado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).
3. Que, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio-sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).
4. Que, para el correcto y oportuno desempeño de los roles asignados a la Atención Primaria de Salud, se estableció en el decreto n°4 de 2020 del Ministerio de Salud, artículo 3ero, numeral 30, que las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud podrán transferir a las entidades administradoras de establecimientos de Atención Primaria de Salud, los recursos necesarios para que estos efectúen la trazabilidad de las personas contagiadas con Covid-19 y sus contactos. El acto administrativo que aprueba la transferencia deberá contener las condiciones, obligaciones y demás que se deban cumplir para la correcta ejecución y rendición de los recursos transferidos.
5. Que, para la definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia, se oficializó la Guía de la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, difundida a través del Ord. N° 793 03 de marzo 2021 y el Ord. N°1255 que envía Flujoograma de procesos de TTA, del 01 de abril de 2021, ambos del Ministerio de Salud.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, a la siguientes entidades:



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL MAULE

Municipalidad	Monto total \$ 272.986.772
Municipalidad de Cauquenes	\$8.023.773
Municipalidad de Chanco	\$1.439.936
Municipalidad de Colbún	\$4.456.193
Municipalidad de Constitución	\$12.199.999
Municipalidad de Curepto	\$911.824
Municipalidad de Curicó	\$49.472.335
Municipalidad de Empedrado	\$1.963.277
Municipalidad de Hualañe	\$1.772.568
Municipalidad de Licantén	\$1.511.746
Municipalidad de Linares	\$32.006.585
Municipalidad de Longaví	\$5.389.446
Municipalidad de Maule	\$11.052.834
Municipalidad de Molina	\$8.443.040
Municipalidad de Parral	\$7.981.215
Municipalidad de Pelarco	\$1.854.472
Municipalidad de Pelluhue	\$2.318.590
Municipalidad de Pencahue	\$2.103.170
Municipalidad de Rauco	\$4.444.631
Municipalidad de Retiro	\$4.520.748
Municipalidad de Río Claro	\$4.174.220
Municipalidad de Romeral	\$6.497.386
Municipalidad de Sagrada Familia	\$6.809.259
Municipalidad de San Clemente	\$10.303.616
Municipalidad de San Javier	\$7.264.253
Municipalidad de San Rafael	\$2.371.088
Municipalidad de Talca	\$58.641.667
Municipalidad de Teno	\$4.737.598
Municipalidad de Vichuqén	\$2.499.516
Municipalidad de Villa Alegre	\$3.571.734
Municipalidad de Yerbas Buenas	\$4.250.053

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** las siguientes consideraciones, condiciones y obligaciones asociadas a esta transferencia:

PRIMERO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones técnicas:

OBJETIVO GENERAL DE LA TRANSFERENCIA

Asegurar recursos para acciones de Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento que son ejecutadas en establecimientos de la red de atención primaria de salud dependientes de Municipios o de Corporaciones Municipales o por parte de establecimientos dependientes de Servicio de Salud.



MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL MAULE

ORIENTACIONES TÉCNICAS

La definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia emanan de la *Guía de la Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento*. Al respecto, destacar la definición de "seguimiento" que este documento presenta, en cuanto al componente clínico de la actividad por parte de APS:

Seguimiento: acciones que permiten verificar el estado clínico del caso y monitorización de situación de salud de contacto estrecho, verificar condiciones de aislamiento o de cuarentena y generar acciones para traslado a lugar seguro de aislamiento o cuarentena, identificar necesidad de evaluación médica y eventual traslado a atención de urgencia.

Las acciones de ejecución por parte de establecimientos de atención primaria de salud son:

1. Testeo BAC.
2. Seguimiento de casos, incluida visita domiciliaria a hogares con casos en aislamiento como parte de las acciones de seguimiento, se incluyen visitas a hogares que cuenten con uno o más casos confirmados o probables.
3. Seguimiento telefónico del aislamiento de caso, y cuarentena de contacto estrecho.

PRODUCTOS ESPERADOS

1. Fortalecimiento de capacidad de búsqueda de casos en el territorio.
2. Confirmación de casos sospechosos mediante PCR o antígenos.
3. Registro adecuado en Plataforma de Toma de Muestra de los datos requeridos de las personas testeadas para test de antígeno y PCR.
4. Seguimiento telefónico diario de los casos activos durante el periodo de aislamiento (periodo según normativa vigente).
5. Para los contactos estrechos, a lo menos dos instancias de comunicación (dos acciones de seguimiento)
6. Visita domiciliaria a hogares que cuentan con por lo menos un caso (confirmado o probable) realizando aislamiento.
7. Registro en EPIVIGILA oportuno y en orden cronológico de las acciones realizadas en la estrategia.

ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La ejecución de actividades se realizará en función del siguiente cuadro. Cada contraparte deberá informar mediante un *Reporte de actividad TTA-APS*, con periodicidad mensual.

En relación con la rendición de gastos estos deberán ser entregados junto con los verificadores otorgados por SEREMI a más tardar el 5to día hábil siguiente a la fecha de rendición.

Actividad	Definición	Formula	Periodicidad	Umbral de Cumplimiento	Medio Verificación
Aumento en la búsqueda activa de casos	Cantidad de test realizados por búsqueda activa de casos	Numero de test realizados por búsqueda activa de casos / Total de test realizados por búsqueda activa de casos en las personas notificadas con resultados de laboratorio.	Mensual	$\geq 95\%$ test realizados por búsqueda activa de casos. Rango desempeño: Excelente: 95-100% Aceptable: 90-94,9% Deficiente: < a 90%	Epivigila/PNTM



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL MAULE

Implementación de otras técnicas diagnósticas autorizadas por Seremi, en establecimientos de territorios definidos.	N° de establecimientos que han implementado otras técnicas diagnósticas, (test rápido de antígeno), autorizadas por SEREMI y registrada en PNTM.	N° de establecimientos que han implementado otras técnicas diagnósticas, (test rápido de antígeno)/ N° Total de Establecimientos APS o con dependencia Servicio de Salud	Mensual	Meta definida en conjunto SEREMI con Coordinación Nacional TTA.	PNTM Epivigila
Realizar el seguimiento de caso índice diariamente.	Realizar seguimiento de caso índice diariamente por contacto telefónico.	N° de Casos activos en cumplimiento de seguimiento diario / Total de casos activos	Mensual	>95% Rango desempeño: Excelente:95-100% Aceptable:90-94,9% Déficiente:< a 90%	Epivigila
Realizar el seguimiento de contacto estrecho al menos 2 seguimientos dentro de su periodo de cuarentena.	Realizar seguimiento de contacto estrecho al menos 2 seguimientos telefónicos dentro de su periodo de cuarentena.	N° de contactos estrechos que contaban con 2 o más seguimientos telefónicos / Total de contactos estrechos pesquisados	Mensual	>85% Rango desempeño: Excelente:85-100% Aceptable:80-84,9% Déficiente:< a 80%	Epivigila
Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo	Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo.	N° de Visitas realizadas antes de 48 hrs de los casos activos/ Total de casos activos	Mensual	>95% Rango desempeño: Excelente:95-100% Aceptable:90-94,9% Déficiente:< a 90%	Epivigila
Disponibilidad de recursos humanos con funciones para la estrategia	Dedicación en horas o jornadas exclusivas a tareas TTA	Número de horas destinadas de manera exclusiva a actividades TTA	Mensual	Cobertura satisfactoria de dedicación por componente de la estrategia	Documento validado por Centro de Salud indicando, personas, tareas y costo de las horas.

PNTM: Plataforma Nacional de Toma de Muestras

ACTIVIDADES E ITEMS A FINANCIAR

Actividades	Ítem a financiar
BAC- APS	Dotación <ul style="list-style-type: none"> • Profesional(es) toma de muestra • TENS o 2do profesional • Chófer Insumos <ul style="list-style-type: none"> • EPP para testeo BAC • Telefonía • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado)



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL MAULE

	<p>Movilización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de movilización para BAC • Chófer <p>Arriendos de servicios de telefonía y equipos computacionales.</p>
<p>Visita domiciliaria a hogares con casos activos en aislamiento</p> <p>Seguimiento telefónico de casos activos</p> <p>Seguimiento telefónico de contactos estrechos</p>	<p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional(es) de la salud • TENS o 2do profesional preferentemente área psico-social <p>Insumos</p> <ul style="list-style-type: none"> • EPP para visitas • Telefonía • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) <p>Movilización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de movilización para visitas (diferentes medios) • Chófer <p>Arriendos de servicios de telefonía y equipos computacionales.</p>
Apoyo Administrativo para registro TTA	<p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horas asignadas para administrativo
Apoyo Delegado de Epidemiología	<p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Refuerzo de Delegado de Epidemiología; profesional de la salud 22 horas por CESFAM

SEGUNDO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones financieras:

RECURSOS: los recursos identificados en la tabla del numeral 1 corresponden al total de la cuota a transferir correspondiente al mes de julio, que se replicará de manera idéntica para financiar los meses de agosto y septiembre.

Se hará efectiva la transferencia sólo si la comuna ha rendido al menos el 30% de los recursos ya entregados.

Estos recursos no pueden utilizarse para la compra de activos fijos.

Por razones de buen servicio, podrán rendir con cargo a estos recursos compras realizadas desde el 01 de enero de 2021, hasta el 30 de septiembre de 2021, siempre y cuando sean actividades definidas en las resoluciones que asignaron recursos anteriormente, o validadas técnicamente previo a su ejecución por el referente regional, considerando las orientaciones técnicas para el desarrollo de la estrategia TTA.

EJECUCIÓN: el plazo de ejecución de los recursos asignados será hasta el 30 de septiembre de 2021.

RENDICIONES: Los fondos transferidos se incorporarán al presupuesto de la entidad administradora de establecimientos de APS y se rendirá cuenta documentada de su inversión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La entidad administradora de APS, remitirá a la unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región del Maule, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y un informe final de su inversión.

El informe mensual deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Maule, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. En el informe se deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL MAULE

Además, el informe mensual debe incluir las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado. Es dable mencionar que, solo podrán adquirirse con estos recursos equipos menores para el correcto desempeño de la estrategia, no es posible utilizar estos recursos para la adquisición de activos no financieros. Si la rendición considera este tipo de gasto será rechazado.

El informe final deberá remitirse a la Unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Maule, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos. El informe final deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso. Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados a la SEREMI de Salud de la región Maule a más tardar el 31 de octubre de 2021.

3. **AUTORIZASE** al Departamento de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de la región del Maule, para girar los recursos señalados.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue esta transferencia a la cuenta presupuestaria "24.03.299 Programas Especiales, Atención Primaria", del presupuesto vigente de la Subsecretaria de Salud Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Int. 00.08.2021

NMM/MSA/CNC/NCR

DISTRIBUCIÓN:

- Entidades indicadas en tabla del numeral 1.
- División de Finanzas y Administración Interna - Minsal.
- Oficina de Partes

Longavi, 29 SEP 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 71/2021/
M\$ 2.711.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio de Programa Elige Vida Sana", según Resolución Exenta N° 1.180 del 01/03/2021, suscribo entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
21.01.001.001	27	01.03.08	Sueldos Base			2.711	
21.03.001	27	01.03.08	Honorarios a Suma alzada - Personas Naturales				2.711
TOTALES M\$				0	0	2.711	2.711

Vº Bº DIRECTORA DE SECPLAN

L. Alvarez/R. Elgueta/R. Andaur/J. Montecino


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR	JMC
N° REVISION: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO 2.711.070
 NOMBRE DEL CONVENIO 27 ELIGE VIDA SANA

RESOLUCION EXENTA 1.180
 FECHA 01/03/2021

RESPONSABLE TECNICO					RESPONSABLE FINANCIERO	
Nº	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Traspaso de Contración de Coordinadora de Profesión Psicóloga	100,00	2.711.070	21.01.001.001	Sueldos Base
2	Gastos de Personal	Contratación Honorarios de 3 profesionales: Nutricionista, Profesor Educación Física y Coordinadora Programa/Psicologa	-100,00	-2.711.070	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
3			0,00	0		
4			0,00	0		
5			0,00	0		
6			0,00	0		
7			0,00	0		
8			0,00	0		
9			0,00	0		
10			0,00	0		
11			0,00	0		
12			0,00	0		
13			0,00	0		
14			0,00	0		
15			0,00	0		
				Total	0	

PAULINA SANTOS MOSQUEIRA

NOMBRE Y FIRMA
 RESPONSABLE TECNICO

PROYECCIÓN SUELDOS SP

27 ELIGE VIDA SANA

Nombres	Rut	Categoria	sept-21	oct-21	nov-21	dic-21	Total
			Monto	Monto	Monto	Monto	Monto
Paulina Andrea Santos Mosqueira		Psicologa/Referente Técnico	742.743	656.109	656.109	656.109	2.711.070
Total			742.743	656.109	656.109	656.109	2.711.070

**SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
 OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
 DESDE EL 1/1/2021 HASTA EL 23/9/2021**

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Período	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
27: 27			Elige Vida Sana						
			ACREEDORES	28.385.000	18.416.950	620.422	18.416.950	9.968.050	9.347.628
			PRESUPUESTARIOS						
21			C x P Gastos en Personal	25.478.000	16.154.558	0	16.154.558	9.323.442	9.323.442
21.03			Otras Remuneraciones	25.478.000	16.154.558	0	16.154.558	9.323.442	9.323.442
21.03.001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	25.478.000	16.154.558	0	16.154.558	9.323.442	9.323.442
22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	1.018.000	998.289	0	998.289	19.711	19.711
22.04			Materiales de Uso o Consumo	1.018.000	998.289	0	998.289	19.711	19.711
22.04.999			Otros	1.018.000	998.289	0	998.289	19.711	19.711
26			C x P Otros Gastos Corrientes	1.265.000	1.264.103	0	1.264.103	897	897
26.01			Devoluciones	1.265.000	1.264.103	0	1.264.103	897	897
29			C x P Adquisición de Activos no Financieros	624.000	0	620.422	0	624.000	3.578
29.05			Máquinas y Equipos	624.000	0	620.422	0	624.000	3.578
29.05.999			Otras	624.000	0	620.422	0	624.000	3.578



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 1-J
 ACTA N° 14 DE

Longaví, 29 SEP 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 72/2021/
 M\$ 2.107.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR)", según Resolución Exenta N° 1.377 del 16/03/2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
21.01.001.001	39	01.03.20	Sueldos Base			2.107	
21.03.001	39	01.03.20	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales				2.107
TOTALES M\$				0	0	2.107	2.107



Vº Bº DIRECTORA DE SECPLAN

L. Alvarez/R. Elgueta/R. Andaur/J. Montecino



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION
CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR	JMC
N° REVISION: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO 2.107.307 RESOLUCION EXENTA 1.377
NOMBRE DEL CONVENIO 39 DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGR FECHA 16/03/2021

RESPONSABLE TECNICO					RESPONSABLE FINANCIERO	
N°	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Traspaso de Contratación de Coordinadora de Profesión Psicóloga.	100,00	2.107.307	21.01.001.001	Sueldos Base
2	Gastos de Personal	Contratacion Profesionales: Coordinadora/Psicóloga y Tens.	-100,00	-2.107.307	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
3			0,00	0	-	-
4			0,00	0	-	-
5			0,00	0	-	-
6			0,00	0	-	-
7			0,00	0	-	-
8			0,00	0	-	-
9			0,00	0	-	-
10			0,00	0	-	-
11			0,00	0	-	-
12			0,00	0	-	-
13			0,00	0	-	-
14			0,00	0	-	-
15			0,00	0	-	-
				Total	0	

PAULINA SANTOS MOSQUEIRA

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE TECNICO

39 DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGRAS (DIR)

Nombres	Ruf	Categoria	sept-21	oct-21	nov-21	dic-21	Total
			Monto	Monto	Monto	Monto	Monto
Paulina Andrea Santos Mosqueira		Psicologa/Referente tecnico	840.401	422.302	422.302	422.302	2.107.307
			840.401	422.302	422.302	422.302	2.107.307

**SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2021 HASTA EL 23/9/2021**

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
39: 39 Detección, Inteverción y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras D									
			ACREEDORES	9.269.000	5.065.613	0	5.065.613	4.203.387	4.203.387
			PRESUPUESTARIOS						
21			C x P Gastos en Personal	8.730.000	4.530.197	0	4.530.197	4.199.803	4.199.803
21.03			Otras Remuneraciones	8.730.000	4.530.197	0	4.530.197	4.199.803	4.199.803
21.03.001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	8.730.000	4.530.197	0	4.530.197	4.199.803	4.199.803
22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	419.000	415.834	0	415.834	3.166	3.166
22.04			Materiales de Uso o Consumo	419.000	415.834	0	415.834	3.166	3.166
22.04.999			Otros	419.000	415.834	0	415.834	3.166	3.166
26			C x P Otros Gastos Corrientes	120.000	119.582	0	119.582	418	418
26.01			Devoluciones	120.000	119.582	0	119.582	418	418



AGREGADO N° 1-K
 ACTA N° 14 DE _____

Longavi, 29 SEP 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 73/2021/
M\$ 2.908.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar 2021", según Resolución Exenta N° 1.352 del 16/03/2021, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
21.01.001.001	54	01.03.35	Sueldos Base			1.408	
21.03.001	54	01.03.35	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales				1.408
22.04.999	54	01.03.35	Otros				1.000
22.06.999	54	01.03.35	Otros				500
22.12.002	54	01.03.35	Gastos Menores			500	
29.06.001	54	01.03.35	Equipos Computacionales y Periféricos			1.000	
TOTALES M\$				0	0	2.908	2.908



L. Alvarado / R. Elgueta / R. Andaur / J. Mantecino

V° B° DIRECTORA DE SECPLAN



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR	JMC
N° REVISION: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO 2.908.656
NOMBRE DEL CONVENIO 54 CECOSF VILLA LONGAVI

RESOLUCION EXENTA 1.352
FECHA 16/03/2021

RESPONSABLE TECNICO					RESPONSABLE FINANCIERO	
N°	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Traspaso de Remuneración Agente Comunitario	48,43	1.408.656	21.01.001.001	Sueldos Base
2	Gastos de Personal	Contratación Agente Comunitario	-48,43	-1.408.656	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
4	Gastos de Operación	Actividades mes del corazón; Zumbatón; etc.	-34,38	-1.000.000	22.04.999	Otros
6	Gastos de Operación	Reparación o Mantenión de Aires Acondicionados	-17,19	-500.000	22.06.999	Otros
7	Gastos de Operación	Aumento de Fondos Fijos	17,19	500.000	22.12.002	Gastos Menores
8	Gastos de Inversión	Compras de Computadores	34,38	1.000.000	29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos
9					-	-
10					-	-
11					-	-
12					-	-
13					-	-
14					-	-
15					-	-

0

MATRONA PILAR PEREZ FERNANDEZ

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE TECNICO

PROYECCIÓN SUELDOS SP

54 CECOSF VILLA LONGAVI

Nombres	Rut	Categoria	sept-21	oct-21	nov-21	dic-21	Total
			Monto	Monto	Monto	Monto	Monto
1 Nicol Mariela Madariaga Méndez		Agente Comunitario	352.902	351.918	351.918	351.918	1.408.656
			352.902	351.918	351.918	351.918	1.408.656

**SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2021 HASTA EL 23/9/2021**

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Período	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
54: 54			Cecof Villa Longavi						
			ACREEDORES	72.720.000	36.782.769	-1.472.425	36.782.769	35.937.231	37.409.656
			PRESUPUESTARIOS						
21			C x P Gastos en Personal	40.208.000	26.804.342	0	26.804.342	13.403.658	13.403.658
21.01			Personal de Planta	18.500.000	12.328.998	0	12.328.998	6.171.002	6.171.002
21.01.001			Sueldos y Sobresueldos	18.500.000	12.328.998	0	12.328.998	6.171.002	6.171.002
21.01.001.001			Sueldos Base	18.500.000	12.328.998	0	12.328.998	6.171.002	6.171.002
21.02			Personal a Contrata	17.484.000	11.660.000	0	11.660.000	5.824.000	5.824.000
21.02.001			Sueldos y Sobresueldos	17.484.000	11.660.000	0	11.660.000	5.824.000	5.824.000
21.02.001.001			Sueldos Bases	17.484.000	11.660.000	0	11.660.000	5.824.000	5.824.000
21.03			Otras Remuneraciones	4.224.000	2.815.344	0	2.815.344	1.408.656	1.408.656
21.03.001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	4.224.000	2.815.344	0	2.815.344	1.408.656	1.408.656
22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	30.147.000	8.943.596	-1.472.425	8.943.596	21.203.404	22.675.829
22.01			Alimentos y Bebidas	500.000	0	0	0	500.000	500.000
22.01.001			Para Personas	500.000	0	0	0	500.000	500.000
22.03			Combustibles y Lubricantes	880.000	480.000	-480.000	480.000	400.000	880.000
22.03.001			Para Vehículos	480.000	480.000	-480.000	480.000	0	480.000
22.03.003			Para Calefacción	400.000	0	0	0	400.000	400.000
22.04			Materiales de Uso o Consumo	19.767.000	3.761.767	-917.425	3.761.767	16.005.233	16.922.658
22.04.001			Materiales de Oficina	2.000.000	404.955	2	404.955	1.595.045	1.595.043
22.04.003			Productos Químicos	220.000	220.000	-220.000	220.000	0	220.000
22.04.005			Materiales y Útiles Quirúrgicos	11.347.000	600.712	-600.712	600.712	10.746.288	11.347.000
22.04.007			Materiales y Útiles de Aseo	4.000.000	1.636.460	-202.298	1.636.460	2.363.540	2.565.838
22.04.009			Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	900.000	899.640	0	899.640	360	360
22.04.999			Otros	1.300.000	0	105.583	0	1.300.000	1.194.417
22.05			Servicios Básicos	7.600.000	4.004.220	-75.000	4.004.220	3.595.780	3.670.780
22.05.001			Electricidad	5.000.000	2.972.500	0	2.972.500	2.027.500	2.027.500
22.05.002			Agua	2.000.000	731.720	0	731.720	1.268.280	1.268.280
22.05.007			Acceso a Internet	600.000	300.000	-75.000	300.000	300.000	375.000
22.06			Mantenimiento y Reparaciones	500.000	0	0	0	500.000	500.000
22.06.999			Otros	500.000	0	0	0	500.000	500.000
22.12			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	900.000	697.609	0	697.609	202.391	202.391
22.12.002			Gastos Menores	900.000	697.609	0	697.609	202.391	202.391
26			C x P Otros Gastos Corrientes	1.035.000	1.034.831	0	1.034.831	169	169
26.01			Devoluciones	1.035.000	1.034.831	0	1.034.831	169	169
29			C x P Adquisición de Activos no Financieros	1.330.000	0	0	0	1.330.000	1.330.000
29.04			Mobiliario y Otros	115.000	0	0	0	115.000	115.000
29.05			Máquinas y Equipos	1.215.000	0	0	0	1.215.000	1.215.000
29.05.999			Otras	1.215.000	0	0	0	1.215.000	1.215.000



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 1-L
ACTA N° 14 DE

Longaví, 29 SEP 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 74/2021/
M\$ 66.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria año 2021", según Resolución Exenta N° 1.881 del 05/04/2021, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
29.05.999	34	01.03.15	Otras				
29.06.001	34	01.03.15	Equipos Computacionales y Periféricos			66	
	*		TOTALES M\$	0	0	66	66

Vº Bº DIRECTORA DE SECPLAN

L.Alvarez/R.Egueta/R.Ancar/J.Martinez

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

PLAN DE INVERSION
 CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR	JMC
N° REVISION: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO 65.400
 NOMBRE DEL CONVENIO 34 MODELO INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

RESOLUCION EXENTA 1.881
 FECHA 05/04/2021

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO	
		PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Inversión	Compra de 1 Pantalla Interactiva 55 a 65", TV Led 43" y Parlante con Microfóno.	100,00	65.400	29.05.999	Otras
2	Gastos de Inversión	Compra de 5 impresora Etiqueta para receta Electrónica en Postas; 2 Impresoras alto volumen color Cesfam; 5 Proyectoros EPSON Postas y Cecosf.	-100,00	-65.400	29.06.001	Equipos Computaciones y Periféricos
3			0,00	0	-	-
4			0,00	0	-	-
5			0,00	0	-	-
6			0,00	0	-	-
7			0,00	0	-	-
8			0,00	0	-	-
9			0,00	0	-	-
10			0,00	0	-	-
				Total	0	

Helen Contreras Flores
 NOMBRE Y FIRMA
 RESPONSABLE TECNICO

**SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2021 HASTA EL 24/9/2021**

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
34: 34 Modelo Integral de Salud Familiar y Comunitaria									
		010315	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	11.330.000	5.770.571	2.189	5.770.571	5.559.429	5.557.240
21		010315	C x P Gastos en Personal	750.000	0	0	0	750.000	750.000
21.03		010315	Otras Remuneraciones	750.000	0	0	0	750.000	750.000
21.03.001		010315	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	750.000	0	0	0	750.000	750.000
22		010315	C x P Bienes y Servicios de Consumo	3.079.000	1.285.053	2.189	1.285.053	1.793.947	1.791.758
22.01		010315	Alimentos y Bebidas	150.000	149.940	0	149.940	60	60
22.01.001		010315	Para Personas	150.000	149.940	0	149.940	60	60
22.04		010315	Materiales de Uso o Consumo	1.229.000	1.135.113	2.189	1.135.113	93.887	91.698
22.04.005		010315	Materiales y Útiles Quirúrgicos	1.029.000	1.028.917	0	1.028.917	83	83
22.04.999		010315	Otros	200.000	106.196	2.189	106.196	93.804	91.615
22.11		010315	Servicios Técnicos y Profesionales	1.700.000	0	0	0	1.700.000	1.700.000
22.11.002		010315	Cursos de Capacitación	1.700.000	0	0	0	1.700.000	1.700.000
26		010315	C x P Otros Gastos Corrientes	1.701.000	1.700.918	0	1.700.918	82	82
26.01		010315	Devoluciones	1.701.000	1.700.918	0	1.700.918	82	82
29		010315	C x P Adquisición de Activos no Financieros	5.800.000	2.784.600	0	2.784.600	3.015.400	3.015.400
29.05		010315	Máquinas y Equipos	2.950.000	0	0	0	2.950.000	2.950.000
29.05.999		010315	Otras	2.950.000	0	0	0	2.950.000	2.950.000
29.06		010315	Equipos Informáticos	2.850.000	2.784.600	0	2.784.600	65.400	65.400
29.06.001		010315	Equipos Computacionales y Periféricos	2.850.000	2.784.600	0	2.784.600	65.400	65.400



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 1-M
 ACTA N° 14 DE

Longaví, 06 OCT 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 75/2021/
 M\$ 334.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud año 2021", según Resolución Exenta N° 1.833 del 05/04/2021, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
21.03.001	53	01.03.34	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales				184
22.04.001	53	01.03.34	Materiales de Oficina			150	
22.04.009	53	01.03.34	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales			184	
22.08.007	53	01.03.34	Pasajes, Fletes y Bodegajes				150
TOTALES M\$				0	0	334	334

V° B° DIRECTORA DE SECPLAN

L. Alvarez/R. Elgueta/R. Andaur/J. Montecino

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR	JMC
N° REVISION: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO 333.330
NOMBRE DEL CONVENIO 53 ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

RESOLUCION EXENTA 1.833
FECHA 05/04/2021

RESPONSABLE TECNICO					RESPONSABLE FINANCIERO	
N°	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	1 Gestor Comunitario 44 Hrs mayo-diciembre, 1 Psicologa 22 Hrs mayo-diciembre, 1 Nutricionista 22 Hrs mayo-diciembre.	-55,00	-183.330	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
2	Gastos de Operación	Contratacion de Movilización mayo-diciembre (90 días)	-45,00	-150.000	22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes
3	Gastos de Operación	Compra de insumos de computacionales (Tintas para impresora)	55,00	183.330	22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales
4	Gastos de Operación	Compra de Insumos de oficina	45,00	150.000	22.04.001	Materiales de Oficina
5			0,00	0		
6			0,00	0		
7			0,00	0		
8			0,00	0		
9			0,00	0		
10			0,00	0		
				Total	0	

Carol González Escobar

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE TECNICO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION
CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR	JMC
N° REVISION: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO 9.596.816 RESOLUCION EXENTA 1.688
NOMBRE DEL CONVENIO 30 FONDO DE FARMACIA FECHA 25/03/2021

RESPONSABLE TECNICO					RESPONSABLE FINANCIERO	
N°	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gasto Operación	Implementación de Oficina de atención a QF	-100,00	-9.596.816	22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones
2	Gasto Operación	Intercomunicador para Ventanilla (Microfonos)	2,33	223.720	22.04.999	Otros
3	Gasto Operación	02 Extractores de Aire	33,94	3.257.496	29.05.999	Otros
4	Gastos de Inversión	Gavetero Clínico GVT02; GB08 (Muebles)	41,42	3.974.600	29.04	Mobiliario y Otros
5	Gastos de Inversión	02 Refrigerador Clínico 315L	22,31	2.141.000	29.05.999	Otros
6			0,00	0		
7			0,00	0		
8			0,00	0		
9			0,00	0		
10			0,00	0		
				Total	0	

QF Juan Pablo Gutiérrez Valenzuela

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE TECNICO

**SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2021 HASTA EL 28/9/2021**

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Período	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
30: 30 Fondo de Farmacia			ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	72.374.000	54.451.499	-15.756.589	54.451.499	17.922.501	33.679.090
21			C x P Gastos en Personal	17.612.000	12.176.051	0	12.176.051	5.435.949	5.435.949
21.02			Personal a Contrata	17.612.000	12.176.051	0	12.176.051	5.435.949	5.435.949
21.02.001			Sueldos y Sobresueldos	17.612.000	12.176.051	0	12.176.051	5.435.949	5.435.949
21.02.001.001			Sueldos Bases	17.612.000	12.176.051	0	12.176.051	5.435.949	5.435.949
22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	52.262.000	42.275.448	-15.756.589	42.275.448	9.986.552	25.743.141
22.04			Materiales de Uso o Consumo	42.665.000	42.275.448	-15.756.589	42.275.448	389.552	16.146.141
22.04.004			Productos Farmacéuticos	39.188.000	39.187.993	-15.756.589	39.187.993	7	15.756.596
22.04.005			Materiales y Útiles Quirúrgicos	3.477.000	3.087.455	0	3.087.455	389.545	389.545
22.06			Mantenimiento y Reparaciones	9.597.000	0	0	0	9.597.000	9.597.000
22.06.001			Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	9.597.000	0	0	0	9.597.000	9.597.000
29			C x P Adquisición de Activos no Financieros	2.500.000	0	0	0	2.500.000	2.500.000
29.05			Máquinas y Equipos	2.500.000	0	0	0	2.500.000	2.500.000
29.05.999			Otras	2.500.000	0	0	0	2.500.000	2.500.000

✓ (4)-1

Longaví, 15 SEP 2021

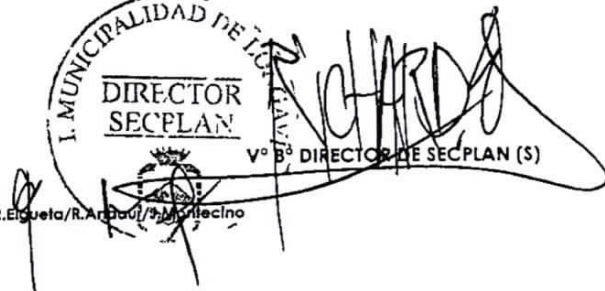
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 68/2021/
MS 91.829.-

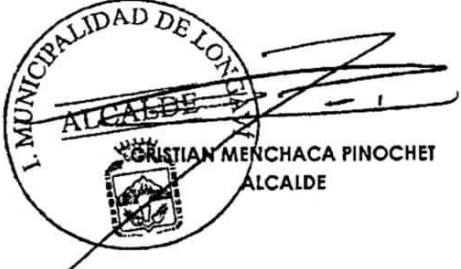
SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por aumento de Presupuesto de Gestión SP 01.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03.006.001.048	01	01.01.01	Fondos Diferencia Categoría "C"	9.590			
05.03.007.999	01	01.01.01	Otras Transferencias Corrientes del Tesorero Público	2.270			
05.03.099.001	01	01.01.01	Bono Escolaridad	933			
08.99.999	01	01.01.01	Otros	79.036			
GASTOS							
21.01.001.001	01	01.01.01	Sueldos Base			20.997	
22.05.007	01	01.01.01	Acceso a Internet			10.710	
31.02.004.004	01	01.01.01	Longaví Autopista Digital			40.000	
29.05.999	01	01.01.01	Otras			20.122	
TOTALES M\$				91.829	0	91.829	0


 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DIRECTOR SECPLAN
 Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAN (S)
 R. Echeeta / R. Aranda / J. Pinochet


 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



AGREGADO N° 3
 ACTA N° 4 DE _____

✓ (4)-2



SECPLAN
 INSTITUCIÓN EJECUTIVA DEL GOBIERNO

RECTIFICACION MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 55/2021.
FECHA DE ENTREGA : 08 de septiembre de 2021.

OBS.: Solicitada a Unidad de Secplan y Finanzas
 SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con la finalidad de aumentar gasto en cuenta que se indica, recursos que se destinarán a la adquisición de combustible, repuestos para vehículos, bodegaje, pago de telefono y celulares, adquisición de material de aseo.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
23-03-001	1	40104	Para Vehiculo			20.000	
22-04-007	1	10111	Materiales y Utiles de Aseo			2.000	
22-04-011	1	40113	Mantenición y Reparación de Vehículos			10.000	
22-05-005	1	60222	Telefonía Fija			4.000	
22-05-006	1	60222	Telefonía Celular			16.000	
22-08-007	1	40131	Pasaje, Fletes y Bodegajes			20.000	
03-02-002	1		Licencias de Conducir	20.000			
08-01-002	1		Recuperación Art. 12 Ley 18.196 y Ley N° 19.117	40.000			
08-02-002	1		Multas Art. 14 Ley 18.695-Multas TAG	6.000			
08-02-008	1		Multas e Intereses	6.000			
				72.000	0	72.000	0

Debe decir:

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
23-03-001	2	40104	Para Vehiculo			20.000	
22-04-007	1	10111	Materiales y Utiles de Aseo			2.000	
22-04-011	2	40113	Mantenición y Reparación de Vehículos			10.000	
22-05-005	1	60222	Telefonía Fija			4.000	
22-05-006	1	60222	Telefonía Celular			16.000	
22-08-007	2	40131	Pasaje, Fletes y Bodegajes			20.000	
03-02-002	1		Licencias de Conducir	20.000			
08-01-002	1		Recuperación Art. 12 Ley 18.196 y Ley N° 19.117	40.000			
08-02-002	1		Multas Art. 14 Ley 18.695-Multas TAG	6.000			
08-02-008	1		Multas e Intereses	6.000			
				72.000	0	72.000	0





✓ 5

ASIGNACION MUNICIPAL ART. 45, LEY 19.378/1995, AÑO 2021

N°	Nombres	C.I. N°	Cargo	Unidad	Tipo de Contrato	Periodo de Cancelacion	Monto Mensual Art. 45	Monto Anual Art. 45
1	MUÑOZ CASTRO CAROLINA ANDREA		TENS	SAPU	Plazo Fijo	Octubre a Diciembre	40.000	120.000
								120.000



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



AGREGADO N° 5
ACTA N° 14 DE _____

✓ (6)

Longaví, 05 de Octubre del 2021

INFORME

**A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2021**

FUNDAMENTO : Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

MATERIA : Entrega nómina con anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere el artículo 116 de LGUyC.

De mi consideración:

Junto con saludarles y en mi calidad de Director de Obras Municipales de esta Comuna, hago entrega al Honorable Concejo Municipal de nómina con los anteproyectos, subdivisiones, permisos otorgados por esta DOM durante el mes de **SEPTIEMBRE** del año 2021.

Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo antes mencionado.

Se despide muy cordialmente,



Valeria Arancibia Jaque
VALERIA ARANCIBIA JAQUE
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCION:

- SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
- SR. CONCEJAL GABRIEL TIZNADO ZURITA
- SRA. CONCEJALA NANCY SILVA ALVIAL
- SRA. CONCEJALA PATRICIA FERRADA SALINAS
- SR. CONCEJAL LUIS QUEZADA VILLALOBOS
- SR. CONCEJAL WALTER SANCHEZ VASQUEZ
- SR. CONCEJAL ESTEBAN BAUERLE ORTEGA
- SRTA. SECRETARIO MUNICIPAL (S), DOÑA VALERIA ARANCIBIA JAQUE
- SRTA. ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S), DOÑA NANCY CHAVEZ PEÑA
- ARCHIVO DOM



Dirección
de Obras

INFORMACION PARA CONCEJO MUNICIPAL

PERMISOS RELACIONADOS CON LA OGUC. OTORGADOS POR ESTA DOM EN SEPTIEMBRE DE 2021

N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DIRECCION	DETALLE	FECHA PERMISO	TIENE EFECTOS GENERALES	M2
118	Comite Sueño Hermoso		65.891.170-8	La Conquista	Anteproyecto	10.09.2021	NO	79,90
119	Yicela	Mendez V		San Jose	Anteproyecto	20.09.2021	NO	64,20
120	Bernarda	Norambuena V		La Tercera	Obra Nueva	20.09.2021	NO	65,00
121	Magaly	Zuñiga Basualto		Vuelta El Sauce	Obra Menor	21.09.2021	NO	19,95
122	Dulia	Contreras B		Las Mercedes	Anteproyecto	23.09.2021	NO	71,61
123	Adelina	Carrasco S		1 Poniente N° 206	Regularizacion	24.09.2021	NO	12,66
124	Edgardo	Salgado G		V. San Sebastian	Obra Menor	27.09.2021	NO	8,55
125	Municipalidad Longaví		69.130.600-3	La Granja	Obra Nueva	27.09.2021	NO	243,41
126	Felipe	Villalobos R		Bodega	Obra Nueva	28.09.2021	NO	64,20
127	Benjamin	Castillo Vasquez		El Carmen	Obra Nueva	28.09.2021	NO	64,20
128	Nancy	Duran Leiva		Mesamavida	Regularizacion	28.09.2021	NO	212,19
129	Nancy	Duran Leiva		Mesamavida	Regularizacion	28.09.2021	NO	272,73
130	Francisco	Cisterna E		3 Poniente N° 223	Obra Nueva	28.09.2021	NO	70,00
131	Nicole	Hernandez R		La Quinta	Anteproyecto	30.09.2021	NO	64,20
132	Municipalidad Longaví		69.130.600-3	Mesamavida	Obra Menor	30.09.2021	NO	48,34


VALERIA ARANCIBIA JAQUE
DIRECTOR DE OBRAS

M.Flores./J. Gonzalez B. /Municipalidad de Longaví, 1 Norte N° 68 Fono 73 2 411655



AGREGADO N° 6
ACTA N° 19 DE _____

7

RESUMEN EJECUTIVO LICITACIÓN

LONGAVÍ, 04 de octubre 2021

ID LICITACIÓN:

1057299-16-LE21

NOMBRE LICITACIÓN:

"PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL SUEÑOS MÁGICOS DEL SECTOR DE LA TERCERA"

OFERTA LICITACIÓN:

Oferta indicada por el único oferente es de \$50.796.446 (cincuenta millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos impuestos incluidos financiados con recursos del Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras entre La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Longaví, subtítulo 33.

PLAZO OFERTADO: 90 días corridos de obra.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ – DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ACTA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ID 1057299-16-LE21

Pauta evaluación licitación:

"PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL SUEÑOS MÁGICOS DEL SECTOR DE LA TERCERA"

En Longaví, a 21 de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: Christian Agurto Rojas Arquitecto DAEM, don Carlos Verdugo Campos Administrador del Departamento de Educación Longaví y don Andrés Parra Andaur Jefe del Departamento de Educación Longaví, acordando adjudicar por unanimidad según líneas de postulación a los siguientes **oferentes**:

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante	: Ilustre Municipalidad de Longaví - Departamento de Educación
Unidad Técnica	: Unidad de Adquisiciones.
Numero de licitación	: 1057299-16-LE21
Fecha de Publicación	: El día 17 de agosto de 2021.
Período de Consultas	: Desde el día 17 de agosto al 24 de agosto 2021.
Fecha de Cierre en el portal	: El día 30 de agosto de 2021.

II.- N° DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a Bases administrativas que formaron parte de esta licitación.

OFERENTES	RUT
VÍCTOR ANDRÉS MORALES SÁNCHEZ	[REDACTED]

III.- OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE APERTURA TÉCNICA Y ELECTRONICA

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (3)
1	21-08-2021 11:55:44	PRESUPUESTO INSUFICIENTE CANTIDAD DE PARTIDAD Y VALORIZADAS COSTO DE \$65.000.000.- USTEDES TIENEN \$50.800.000 NO ME CALSA DE QUE SE TRATA ABRA UN POSIBLE AUMENTO UNA VEZ ADJUDICADO.
1	Respuesta 24-08-2021 13:20:21	Tal como indica el punto 8 de las bases de licitación: El presupuesto disponible total para las obras asciende a la suma de \$ 50.850.519.- (cincuenta millones ochocientos cincuenta mil quinientos diecinueve pesos) impuestos incluidos. Los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos y gastos. Atendida la modalidad de la licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, instalación y mantención, aun cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto a suma alzada de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante, lo anterior, en el portal Mercado público se debe registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema. La unidad técnica tendrá expresamente la facultad de rechazar las ofertas presentadas que superen el monto oficial para esta licitación, sin derecho a reclamo e indemnización de ninguna índole por el oferente. Se establece que una vez contratadas las Obras, no se aceptarán solicitudes de aumento de Obras Infundadas por parte del Contratista, ello en atención que el contratista al momento de postular, realiza un estudio acabado del proyecto, los planos, especificaciones técnicas, el presupuesto y condiciones del terreno. Así como también tiene la oportunidad de aclarar dudas en el periodo de consultas y solicitar a la unidad técnica la aclaración de ellas. Sin embargo, será de su exclusiva responsabilidad cualquier obra extraordinaria necesaria para que el proyecto adjudicado quede bien ejecutado y, operando correctamente, de acuerdo a la normativa vigente y en conformidad a las leyes de la buena construcción y estética de las obras.
2	23-08-2021 12:48:19	En visita a terreno el oferente victor morales sanchez rut. 13.576.419-1 no se presentó y su representante marco gonzalez se presentó sin poder como lo estipula las bases. Lo que se pidió dejar fuera de la visita y en terreno el ito de la visita acepto que mostrará en un notebook un archivo de Word lo que me parece inaceptable. Por favor no se aceptan documentos fuera de el orario establecido
2	Respuesta 24-08-2021 13:20:26	Tal como indica el punto 10 "Visita a Terreno" de las bases de licitación Para la identificación de los asistentes a la visita a terreno se debe presentar el RUT del participante o una copia simple. En caso que el asistente no sea el representante legal, deberá presentar además una carta poder simple del representante legal que lo autorice a representarlo durante la visita a terreno, más una copia del RUT de la empresa. Antes del inicio del reconocimiento se levantará un acta en la que se dejará constancia de la individualización de los asistentes presentes, la cual será corroborada una vez terminada la visita respectiva. Se entregará copia del acta a cada uno de los asistentes en el lugar donde se ejecutará la obra, una vez terminada la visita quien se inscriba y no concurra al lugar donde se ejecutará la obra, quedará fuera de bases y será excluido de la visita a terreno. Para este caso en la visita a terreno solo se solicita que se exhiba la documentación solicitada, en ningún caso en las bases se requiere la entrega física de algún tipo de legajo con documentos para este procedimiento, en razón a lo reclamado por un oferente a todos se les solicitó mostrar documentación sea física o digital, cumpliendo con la individualización de los representantes legales y/o los asistentes que reemplazan al representante legal.

3	23-08-2021 21:31:32	según lo indicado en el punto n° 10 de las bases especiales indica que. para la identificación de los asistentes rut o copia simple, deberá además presentar una carta poder simple que lo autorice a representarlo, mas una copia del rut de la empresa. "se solicito al personal de daem a dejar fuera a los asistente que no cumplan con lo establecido lo que solamente le basto con mostrar un archivo de Word en un notebook" se agradece ceñirse a las bases especiales dispuestas por ustedes.	
3	Respuesta 24-08-2021 13:20:29	Tal como indica el punto 10 "Visita a Terreno" de las bases de licitación Para la Identificación de los asistentes a la visita a terreno se debe presentar el RUT del participante o una copia simple. En caso que el asistente no sea el representante legal, deberá presentar además una carta poder simple del representante legal que lo autorice a representarlo durante la visita a terreno, más una copia del RUT de la empresa. Antes del inicio del reconocimiento se levantará un acta en la que se dejará constancia de la individualización de los asistentes presentes, la cual será corroborada una vez terminada la visita respectiva. Se entregará copia del acta a cada uno de los asistentes en el lugar donde se ejecutará la obra, una vez terminada la visita quien se inscriba y no concurra al lugar donde se ejecutará la obra, quedará fuera de bases y será excluido de la visita a terreno. Para este caso en la visita a terreno solo se solicita que se exhiba la documentación solicitada, en ningún caso en las bases se requiere la entrega física de algún tipo de legajo con documentos para este procedimiento, en razón a lo reclamado por un oferente a todos se les solicitó mostrar documentación sea física o digital, cumpliendo con la individualización de los representantes legales y/o los asistentes que reemplazan al representante legal.	

IV.- EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Evaluación de montos y los criterios establecidos en los Bases Administrativas, acreditada por los oferentes:

NOMBRE OFERENTE	PRECIO NETO	EVAL PRECIO OFERTA (40%)	EXPERIENCIA EN OBRAS DE EDIFICACIÓN (35%)		PRESENCIA (20%)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA(5%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
			MONTO CONTRATADO (20%)	CANTIDAD DE CONTRATOS (15%)					
VÍCTOR ANDRÉS MORALES SÁNCHEZ	\$ 42.686.089	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	PROPONE ADJUDICACIÓN

V.- CONCLUSIÓN

En el marco del llamado a licitación pública para la adquisición del **PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL SUEÑOS MÁGICOS DEL SECTOR DE LA TERCERA, ID: 1057299-16-LE21**, esta Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes indicados en los requisitos de las bases administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en el cuadro de notas Adjunto, **PROPONE LO SIGUIENTE:**

- Adjudicar licitación al proveedor VICTOR ANDRÉS MORALES SÁNCHEZ R.U.T. N° [REDACTED] por el monto \$ 50.796.446.- (cincuenta millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos) impuestos incluidos; ya que cumple con los requisitos mínimos indicados en las bases administrativas y tiene el mayor puntaje.

FIRMAS COMISIÓN:



Christian Aguirte Rojas
Arquitecto
DAEM Longaví



Carolina Verdugo Campos
Administrador DAEM Longaví



Andrés Parra Andaur
Jefe DAEM Longaví

Pauta evaluación licitación: "PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL SUEÑOS MÁGICOS DEL SECTOR DE LA TERCERA"

FECHA: Longaví, 21 de septiembre de 2021
ID 1057299-16-LE21

Rut Obreiro	Nombre Obreiro	LINEA	Nombre Línea	Completados y Firmados				Experiencia en obras de Edificación (DIN)					TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES	
				Anexo 1: Identificación del Obreiro	Anexo 2: Declaración Jurada	Anexo 3: Oferta Económica	Anexo 4: Firmas punto del pliego	Presio	IVAL Precio Obra (DIN)	Monte Contratado (DIN)	CapMál de Construcción (L3%)	Presencia (DIN)				Presentación de la Obra (DIN)
	INGENIERO MORALES SÁNCHEZ	1	LÍNEA 1: "PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL SUEÑOS MÁGICOS DEL SECTOR DE LA TERCERA"	OK	OK	OK	OK	5	42.686.000	7,00	7	7	7	7,00	1	PROYECTE ADJUDICACIÓN

DEPTO. DE EDUCACION
ARQUITECTO
DAEM
Municipalidad de Longaví
Ing. Sebastián Agurto Rojas
Arquitecto DAEM

Municipalidad de Longaví
ADMINISTRADOR
DAEM
César Verdugo Campos
Administrador DAEM

DEPTO. DE EDUCACION
DIRECTOR
DAEM
Municipalidad de Longaví
Andrés Parra Andaur
Jefe DAEM

Municipalidad de Longaví
CONTROL
INTERNO

✓
E-A

INFORME TRATO DIRECTO

MEJORAMIENTO RED VIAL VECINAL SECTOR LA AMALIA LONGAVÍ

El proyecto "Mejoramiento Red Vial Vecinal sector La Amalia Longaví", fue aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo según consta en la Resolución Exento N°1333/2021 de fecha 17 de Febrero de 2021.

Que mediante el Decreto Municipal N°468 de fecha 25 de Marzo de 2021 se aprobaron Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos, y se autorizó el llamado a Licitación Pública denominada "Mejoramiento Red Vial Vecinal sector La Amalia Longaví" ID 4085-6-LP21. Dicha licitación fue adjudicada a la Sociedad Concesionaria Caminos SPA, Rut: 77.160.971-6, por un monto de \$46.438.560 impuesto incluido, según consta en el Decreto Municipal N°718 de fecha 19 de Mayo de 2021.

Producto de que la empresa, Sociedad Concesionaria Caminos SPA, Rut: 77.160.971-6, no asistió a la suscripción del contrato en los plazos previsto ni tampoco aceptó la orden de compra emitida por la Municipalidad de Longaví, además de lo que señala tanto las bases administrativas de dicha licitación como también el artículo 41 y 63 de la Reglamenteo de la Ley 19.886, se formaliza mediante Decreto Municipal N° 900 de fecha 14 de Julio de 2021, el rechazo de la orden de compra y cobro de la garantía de Seriedad de la Oferta de la empresa Sociedad Concesionaria de Caminos SPA Ltda., Rut: 77.160.971-6 por el proyecto "Mejoramiento Red Vial Vecinal sector La Amalia Longaví" ID 4085-6-LP21.

Dado que no se puede readjudicar la obra por no haber otros oferentes que hayan presentado oferta a la licitación ID 4085-6-LP21, se realiza un nuevo proceso de licitación según consta en el Decreto Municipal N°974 de fecha 29 de Julio de 2021 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y anexos y llama a licitación pública "Mejoramiento Red Vial Vecinal sector La Amalia Longaví", ID 4085-22-LP21.

El día 31 de agosto de 2021 se realizó el acto de apertura de la licitación pública "Mejoramiento Red Vial Vecinal sector La Amalia Longaví". ID 4085-22-LP21, la cual tenía una oferta, la cual tuvo que rechazarse por no cumplir con el requisito de asistir a la visita a terreno (que era obligatoria), resultando la licitación Desierta, según se indica en Decreto Municipal N°1.118 de fecha 02 de Septiembre de 2021.

Teniendo presente lo expuesto en párrafos anteriores y que se han realizado ya dos licitaciones para el proyecto "Mejoramiento Red Vial Vecinal sector La Amalia Longaví", y que estas no han derivado en una contratación, es que se le consultó a la empresa **Constructora San Carlos Ltda.** (proveedor que está ejecutando una obra similar en el sector de Lomas del Río) si estaba dispuesta a realizar este proyecto, lo cual fue ratificado mediante correo electrónico de fecha 24 de Septiembre de 2021.

Considerando que el DS 250 que aprueba del Reglamenteo de la ley 19.886 señala en su artículo N°10, numeral 7 letra l) señala "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECPLAN

Por lo descrito y de acuerdo a lo señalado en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695, es que se solicita al Concejo Municipal su autorización para realizar la contratación mediante Trato Directo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Red Vial Vecinal sector La Amalia Longaví" a:

Empresa: Constructora San Carlos Ltda.

RUT: 76.823.061-7

Monto: \$ 59.826.506 (Cincuenta y nueve millones ochocientos veintiséis mil quinientos seis pesos) impuestos incluidos.

Plazo de ejecución: 30 días corridos.

NANCY CHÁVEZ PEÑA
DIRECTORA DE SECPLAN

Longaví, 27 de Septiembre de 2021.

M.Soto

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal (9).
- Secplan.

INFORME TRATO DIRECTO

MEJORAMIENTO RED VIAL VECINAL SECTOR CASAS BLANCAS LONGAVÍ

El proyecto "Mejoramiento Red Vial Vecinal sector Casas Blancas Longaví", fue aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo según consta en la Resolución Exento N°1333/2021 de fecha 17 de Febrero de 2021.

Que mediante el Decreto Municipal N°467 de fecha 25 de Marzo de 2021 se aprobaron Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos, y se autorizó el llamado a Licitación Pública denominada "Mejoramiento Red Vial Vecinal sector Casas Blancas Longaví" ID 4085-4-LP21. Dicha licitación fue adjudicada a la Sociedad Concesionaria Caminos SPA, Rut: 77.160.971-6, por un monto de \$44.032.094, impuesto incluido, según consta en el Decreto Municipal N°716 de fecha 19 de Mayo de 2021.

Producto de que la empresa, Sociedad Concesionaria Caminos SPA, Rut: 77.160.971-6, no asistió a la suscripción del contrato en los plazos previsto ni tampoco aceptó la orden de compra emitida por la Municipalidad de Longaví, además de lo que señala tanto las bases administrativas de dicha licitación como también el artículo 41 y 63 de la Reglamente de la Ley 19.886, se formaliza mediante Decreto Municipal N° 899 de fecha 14 de Julio de 2021, el rechazo de la orden de compra y cobro de la garantía de Seriedad de la Oferta de la empresa Sociedad Concesionaria de Caminos SPA Ltda., Rut: 77.160.971-6 por el proyecto "Mejoramiento Red Vial Vecinal sector Casas Blancas Longaví" ID 4085-4-LP21.

Dado que no se pudo readjudicar la obra por no haber otros oferentes que hayan presentado oferta a la licitación ID 4085-4-LP21, se realiza un nuevo proceso de licitación según consta en el Decreto Municipal N°977 de fecha 29 de Julio de 2021 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y anexos y llama a licitación pública "Mejoramiento Red Vial Vecinal sector Casas Blancas Longaví", ID 4085-23-LP21.

El día 31 de agosto de 2021 se realizó el acto de apertura de la licitación pública "Mejoramiento Red Vial Vecinal sector Casas Blancas Longaví", ID 4085-23-LP21, la cual tenía una oferta, la cual tuvo que rechazarse por no cumplir con el requisito de asistir a la visita a terreno (que era obligatoria), resultando la licitación Desierta, según se indica en Decreto Municipal N° 1.115 de fecha 02 de Septiembre de 2021.

Teniendo presente lo expuesto en párrafos anteriores y que se han realizado ya dos licitaciones para el proyecto "Mejoramiento Red Vial Vecinal sector Casas Blancas Longaví", y que estas no han derivado en una contratación, es que se le consultó a la empresa **Constructora San Carlos Ltda.** (proveedor que está ejecutando una obra similar en el sector de Lomas del Río) si estaba dispuesta a realizar este proyecto, lo cual fue ratificado mediante correo electrónico de fecha 24 de Septiembre de 2021.

Considerando que el DS 250 que aprueba del Reglamento de la ley 19.886 señala en su artículo N°10, numeral 7 letra l) señala "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECPLAN


Por lo descrito en los párrafos anteriores y de acuerdo a lo señalado en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695, es que se solicita al Concejo Municipal su autorización para realizar la contratación mediante Trato Directo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Red Vial Vecinal sector Casas Blancas Longaví" a:

Empresa: Constructora San Carlos Ltda.

RUT: 76.823.061-7

Monto: \$ 56.626.626 (Cincuenta y seis millones seiscientos veintiséis mil seiscientos veintiséis pesos) impuestos incluidos.

Plazo de ejecución: 30 días corridos.


NANCY CHÁVEZ PEÑA
DIRECTORA DE SECPLAN

Longaví, 27 de Septiembre de 2021.

M.Soto

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal (9).
- Secplan.



8-9

Maria Inés Soto

De: proyectos@sancarloscorp.cl
Enviado el: viernes, 24 de septiembre de 2021 13:46
Para: Maria Inés Soto
CC: 'Ilia Villagra'; 'Nancy Chávez'
Asunto: Re: contratación proyectos mejoramiento red vial Longaví

María Inés, buenas tardes.

Se acepta ejecutar los proyectos (Mejoramiento red vial Amalia y Casas Blancas), en base a lo indicado en mail que antecede.

Gracias.

Atte.-

SAN CARLOS Limitada.
Ingenieros Civiles.

El 2021-09-23 11:13, Maria Inés Soto escribió:

> Señores Constructora San Carlos Ltda.

>

> Junto con saludar, me permito comentarle que la Municipalidad de
> Longaví quiere contratar vía trato directo los proyectos
> "Mejoramiento Red Vial Vecinal Sector La Amalia" y "Mejoramiento Red
> Vial Vecinal Sector Casas Blancas", los cuales fueron licitados
> previamente, pero ambas licitaciones fueron declaradas desiertas.

>

> Considerando que ustedes ya están realizando un proyecto de las misma
> características en el sector Lomas del Río, como municipalidad nos
> interesa saber si le resulta atractivo ejecutar ambos proyectos, los
> cuales se regirían de acuerdo a los términos y condiciones señaladas
> en las licitaciones ID 4085-22-LP21 e ID 4085-23-LP21, esto es montos,
> plazo de ejecución, garantías, entre otros.

>

> Si es de su interés espero su confirmación por este medio para
> realizar el procedimiento administrativo municipal que corresponda por
> cada proyecto.

>

> Sin otro particular, saluda atentamente.

>

> María Inés Soto Cerda

>

> Profesional Secplan

>

> Ilustre Municipalidad de Longaví

>

> [REDACTED]



AGREGADO N° 9-A
ACTA N° 14 DE

09/09/2021

10-1
✓

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización


ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS / 050803

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	ASOCIACION INDIGENA RAYEN MAHUIDA RUT: 65.180.241-5	Financiamiento municipal para actividad a realizarse en el estadio municipal, un xafqintu (intercambio de productos)	250.000	250.000
			TOTAL	250.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente


RICHARD ELGUETA ELGUETA
DIRECTOR DIDECO




CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



L. Alvarez/P. González.-
LONGAVI, 30 de septiembre de 2021



ORGANIZACIONES

OIRS

N° OIRS	3909
Rut	
Nombres	FRANCISCA CARIHUAL PÉREZ
Domicilio	SECTOR LOS PELLINES, LA QUINTA
Telefono	
Correo	
Materia	INGRESA CARTA EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN INDÍGENA RAYEN MAHUIDA , SOLICITANDO APOYO CON RECURSOS ECONÓMICOS, PARA REALIZAR CAMPEONATO.
Tipo de Solicitud	Solicitud
Medio de respuesta	Presencial
Fecha	22-09-2021 10:33:21


FIRMA
FRANCISCA CARIHUAL PÉREZ



FOLIO: 306

CODIGO VERIFICACION: 221bf325de4e4f26

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Dirección Regional Cañete**, certifica que la Asociación Indígena **RAYEN MAHUIDA**, del sector **URBANO** de la comuna **Longaví**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 306 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 31 de enero de 2017

Fecha Expiración Directorio : 08 de febrero de 2022

Observación:

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: FRANCISCA DEL CARMEN CURIHUAL PÉREZ	C.I.
Vicepresidente	: ADRIANA JACQUELINNE CANIQUEO FLORES	C.I.
Secretario	: LORENA PAULA BELTRÁN NAHUEL	C.I.
Tesorero	: ADRIANA JACQUELINNE CANIQUEO FLORES	C.I.
Consejero 1	: PATRICIA EUGENIA MELIPIL MELIQUEO	C.I.
Consejero 2	: ANA LUISA NUPALLANTE LUPALLANTE	C.I.



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 28-09-2021 12:45:37



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ASOCIACIÓN INDÍGENA RAYEN MAUIDA**, RUT **65.180.241-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **14/10/2019**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: FRANCISCA CURIHUAL PEREZ
RUT del Representante Legal	: ██████████
Nombre de la Institución	: ASOCIACIÓN INDÍGENA RAYEN MAUIDA
RUT de la Institución	: 65.180.241-5
Fecha de emisión del certificado	: 28/09/2021

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 1338

Fecha: 01/10/2021

Glosa: SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA INSTITUCIÓN ASOCIACIÓN INDIGENA RAYEN MAHUID

Rut/Nombre: 65.180.241 - 5 / ASOCIACION INDIGENA RAYEN MAHUIDA

Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401004		Organizaciones Comunitarias						
4	Programas Social	050803	250.000	140.200.000	67.908.957	72.291.043	65.679.000	6.612.043
TOTALES:			250.000					

EMITIDO POR rtor: Manuel Rodrigo Torres Guzmán

AUTORIZADO POR



AGREGADO N° 9-B
ACTA N° 14 DE

10-2


INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS / 050803

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DEPORTIVO SAN JOSÉ RUT: 65.479.490-1	Financiamiento municipal para compra de materiales para reparación y mejoramiento de sede.	1.000.000	1.000.000
			TOTAL	1.000.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente


RICHARD ELGUETA ELGUETA
DIRECTOR DIDECO


MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE




L. Álvarez/P. González.-
LONGAVI, 30 de septiembre de 2021



OIRS

N° OIRS	3930
Rut	
Nombres	ERNESTO LÓPEZ BARROS
Domicilio	LA SEXTA LONGAVÍ
Telefono	
Correo	
Materia	SOLICITA UN APOORTE PARA ADQUIRIR MATERIALES PARA LA REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE NUESTRA SEDE, CON EL FIN DE MANTENER UN DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRO CAMPO DEPORTIVO. ADJUNTA DOCUMENTACIÓN.
Tipo de Solicitud	Solicitud
Medio de respuesta	Presencial
Fecha	23-09-2021 11:31:56



 FIRMA
 ERNESTO LÓPEZ BARROS

Longaví, 23 de septiembre de 2021

SR. CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

Junto con saludar y agradeciendo su apoyo durante estos últimos tiempos es que en representación del Club Deportivo San Jose, me dirijo a usted con el fin solicitar un aporte para adquirir materiales para la reparación y mejoramiento de nuestra sede, con el fin de mantener un desarrollo integral de nuestro campo deportivo. La mano de obra la pone el club a través del trabajo voluntario de sus socios.

Como es sabido por todos en tiempos de pandemia es muy costoso seguir manteniendo el recinto y es por eso que apelamos a su apoyo.

Agradecemos su aporte que nos permitirá disponer de un recinto amigable a la comunidad.

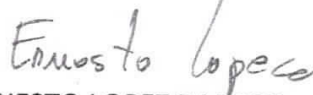
Sin otro inconveniente y agradeciendo su gestión, se despide atentamente.

Se adjunta cotización.

CLUB DEPORTIVO SAN JOSÉ

RUT: 65.479.490-1

P.J.: 154



ERNESTO LOPEZ BARROS

Presidente

Club Deportivo San José

Ferretería El Tranque SPA

Rut: 77.325.562-8

Comercializadora de Productos, Artículos de Ferrería
PC 37 HJ STA LAURA LT 1 LONGAVI
LA SEXTA, LONGAVI

Cotizaciones

Ferretería El Tranque SPA

Fecha	09-21-2021
-------	------------

Atención: CLUB DEPORTE SAN JOSE

Rut 65.479.490-1

Dirección:

Plazo de entrega:

FOLIO 0001

Fono:

Comuna: Longavi

Cantidad	Detalles	Valor unitario	Total del servicio
32	Plancha de Zinc canalado 3 metros.	\$ 14.300	\$ 457.600
60	Cables Rojo 2.5	\$ 390	\$ 23.400
60	Cable Blanco 2.5	\$ 390	\$ 23.400
60	Cable Verdes 2.5	\$ 390	\$ 23.400
10	Internit 4mm	\$ 11.300	\$ 113.000
50	Cable conxetrico	\$ 2.300	\$ 115.000
4	Interruptor Doble	\$ 2.400	\$ 9.600
15	Cajas Embutida	\$ 950	\$ 14.250
5	Enchufe triple	\$ 2.600	\$ 13.000
10	Soquete	\$ 1.000	\$ 10.000
15	Condui 16mm		
1	Automático 16 A	\$ 1.200	\$ 18.000
4	Fieltro 10/40	\$ 5.450	\$ 5.450
		\$16.900	\$ 67.600
3	Arena gruesa 3c3	\$12.000	\$ 36.000
			\$
19	Cemento	\$ 3.700	\$ 70.300
		Subtotal	\$ 810.000
		I.V.A	\$ 190.000
		Total	\$ 1.000.000

Condición de pago: 30 días contra recepción de factura.

Atentamente,

Ricardo Fuentealba Zurita

+569-50230211



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
28728ca74a46



500410782586

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 28-09-2021

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°265061 con fecha 01-06-1998.
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO SAN JOSE
DOMICILIO : SAN JOSE
LONGAVÍ
REGION DEL MAULE
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 01-06-1998
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 19-08-2018
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	ERNESTO DEL CARMEN LOPEZ BARROS
SECRETARIO	ANIBAL ALFREDO MARQUEZ VEGA
TESORERO	SERGIO ENRIQUE CERDA MARTINEZ

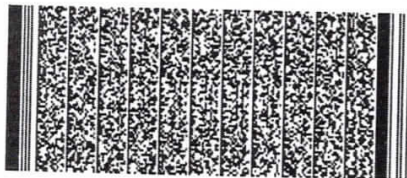
R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 19-08-2018 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 28 Septiembre 2021, 12:15.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO SAN JOSÉ**, RUT **65.479.490-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ERNESTO LÓPEZ BARROS
RUT del Representante Legal	: [REDACTED]
Nombre de la Institución	: CLUB DEPORTIVO SAN JOSÉ
RUT de la Institución	: 65.479.490-1
Fecha de emisión del certificado	: 28/09/2021

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 1334
Fecha: 01/10/2021
Glosa: SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO SAN JOSE
Rut/Nombre: 65.479.490 - 1 / CLUB DEPORTIVO SAN JOSE
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
	2152401004	Organizaciones Comunitarias						
	4	Programas Social 050803	1.000.000	140.200.000	67.908.957	72.291.043	65.429.000	6.862.043
TOTALES:			1.000.000					

EMITIDO POR rtor: Manuel Rodrigo Torres Guzmán

AUTORIZADO POR



AGREGADO N° 10-A
ACTA N° 14 DE



11-1

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA COMUNA CATEGORÍA INTERMEDIA

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

E

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

En LONGAVI, a 28 de ENERO de 2021, entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, en adelante SENCE, representado por su Directora/a Regional doña Norma Alejandra Harrison Sandoval, ambos domiciliados en 3 Oriente n° 1298, comuna de Talca, Región del Maule por una parte y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcaldesa(s) doña Nancy Chavez Peña; ambos domiciliados en 1 Oriente N° 224, comuna de Longaví, Región del Maule, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N°4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N°86, de 2018, y Decreto N°216 de 2019, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

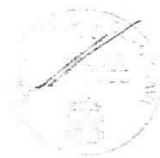
Al efecto, el mencionado Decreto establece en su N°1 que el Programa de Intermediación Laboral tiene por finalidad el financiamiento de iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de instrumentos, procesos y acciones de intermediación laboral para grupos vulnerables en cuanto a sus posibilidades de acceso al mercado laboral y que la participación de entidades u organismos públicos en él, se realizará previa suscripción de un convenio de colaboración con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Por su parte, el artículo 25 bis de la Ley N°19.728 establece, en lo pertinente, que las Oficinas de Información Laboral del artículo 73 de la Ley N°19.518 serán las encargadas de ejecutar, en conformidad al Decreto N°29, de 2009, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los programas de apresto que faciliten la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones establecidas en dicho cuerpo legal.

Adicionalmente el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de LONGAVI suscribieron un Convenio de Acreditación OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N° del.....de.....del....., comprometiéndose a cumplir funciones y desarrollar las actividades que permitan el funcionamiento del sistema de intermediación laboral.

SEGUNDO: OBJETO.

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencia de recursos, con el propósito de ejecutar las acciones comprendidas en la Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral, para el año 2021, aprobada mediante





Resolución Exenta N°2863 del 21 de diciembre de 2020, en adelante, "Guía Operativa", la cual se entiende formar parte del presente convenio

En dicha Guía se describen las normas, procedimientos, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- a) Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula PRIMERO, en lo relativo a infraestructura, recursos Humanos y gestión Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- b) Destinar aportes propios, en dinero y/o bienes, para la operación de la OMIL.
- c) Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos la dicha Guía Operativa, los servicios y procesos encomendados.
- d) Presentar al SENCE un Plan de Trabajo individual para implementar el Programa en la comuna y participar en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos de la ejecución del presente convenio, el monto total de \$ 23.276.000.- (Veintitrés millones doscientos setenta y seis mil pesos), los que serán transferidos una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Los recursos serán transferidos en dos (2) cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- Existencia de una cuenta corriente y/o cuenta contable exclusiva para los recursos del Programa.
- Los Municipios en convenio, en las rendiciones que efectúen del año 2021 deberán adjuntar además del comprobante de la cuenta contable exclusiva, un certificado firmado por los Jefes de Administración y Finanzas que certifique que los recursos pendientes por rendir se encuentran en la cuenta corriente de administración de estos fondos.
- Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley N°19.862. ([//receptores.sence.cl](http://receptores.sence.cl)).
- No contar con rendiciones y/o reintegros pendientes con SENCE en sus distintos programas.

La primera cuota, correspondiente al 60% del monto total del convenio, será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y no existan reintegros o rendiciones pendientes con SENCE en sus distintos programas.

La segunda cuota, correspondiente al 40% restante, será transferida (en agosto 2021) una vez que se haya dado cumplimiento al 60% de los indicadores del primer período, señalados en la tabla N° 1 o al cumplimiento del 60% de ejecución financiera de los recursos de la primera cuota,



los que deberán ser rendidos de acuerdo a la Resolución N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República, y a las instrucciones y formatos impartidos por SENCE para tales efectos. El requisito de no tener rendiciones y/o reintegros pendientes, en cualquier Programa del SENCE, aplica también para la transferencia de esta segunda cuota.

En el caso que la OMIL no cumpla los requisitos para la transferencia de la segunda cuota, la Dirección Regional deberá comunicar la situación al Alcalde a través de Oficio, con el objetivo de informarle del incumplimiento y solicitarle la adopción de medidas correctivas.

Para esto, la medición del cumplimiento del 60% de indicadores del primer periodo será entre el 01 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2021 y la medición del 60% de ejecución financiera considerará hasta los recursos rendidos del mes de junio, los que se podrán presentar hasta el 15avo día hábil del mes de julio de 2021. Además de las condiciones señaladas anteriormente, para hacer efectiva la transferencia de la segunda cuota, el Municipio debe presentar las rendiciones correspondientes y éstas deben estar aprobadas por SENCE, excepto la última, correspondiente al mes de junio, que no necesariamente debe encontrarse aprobada, pero sí presentada, es decir rendida.

Con todo, aquellas OMIL que cumpliendo con el 60% de indicadores del primer período, tengan una ejecución financiera inferior al 30%, no recibirán el pago de la segunda cuota, pudiendo el SENCE dar término anticipado al convenio o mantenerlo sin nuevas transferencias de recursos. En estos casos la Dirección Regional igualmente deberá comunicar la situación al Alcalde/sa a través de Oficio.

Además, la Municipalidad podrá acceder a recibir recursos de Incentivos por cumplimiento de metas de colocación; la medición y pago será una vez al año y se realizará una vez finalizada la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2021, específicamente durante el primer trimestre del año 2022; en cuyo caso, la municipalidad deberá suscribir un nuevo convenio que regule la transferencia de los recursos y el uso de los mismos, lineamientos que serán informados durante el primer trimestre de 2022.

QUINTO: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021. Por consiguiente, los municipios podrán realizar gastos asociados a la ejecución de las actividades a partir de la total tramitación del convenio y hasta la fecha señalada.

Con todo, las partes, en cualquier momento y de común acuerdo, podrán resciliar el presente convenio, la que se deberá aprobar a través de los respectivos actos administrativos.

SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El SENCE podrá disponer el término anticipado al convenio en cualquier tiempo, cuando el ejecutor incurra en incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas; para ello, se tendrá como incumplimiento grave aquellas conductas establecidas en el numeral 13 de la Guía Operativa, ya referida.

De decretarse el término anticipado del convenio, la municipalidad deberá -en el plazo que disponga tal acto administrativo- reintegrar el monto que informe la Dirección Regional, a partir del análisis de los recursos transferidos que se hayan rendido; los gastos aprobados y/o rechazados y el saldo sin rendir.



SÉPTIMO: SISTEMAS INFORMÁTICOS.

Para la administración y validación de la información, las OMIL utilizarán la plataforma informática Bolsa Nacional de Empleo – BNE u otra plataforma dispuesta por el SENCE, donde ingresarán periódicamente la información relativa a las acciones obligadas en Guía Operativa y las comprometidas por la Municipalidad en su respectivo Plan de Trabajo.

OCTAVO: DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, en adelante, SISREC, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación del ministro de fe, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deberán ser autorizados por el ministro de fe del municipio.

La Municipalidad quedará obligado en su calidad de ejecutor, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- b) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe en el SISREC.
- c) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

Por su parte, el SENCE quedará obligado en su calidad de otorgante, a lo siguiente:

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista del SISREC.
- b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

La municipalidad deberá rendir los gastos utilizando el SISREC y sujetándose a lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen.





NOVENO: REDES TERRITORIALES Y COORDINACIÓN.

El SENCE establecerá la entrega organizada de Servicios en los territorios de acuerdo a la conformación de Redes Territoriales, a fin de promover la prestación de servicios que permitan asegurar la coordinación fluida y organizada entre los diferentes actores de intermediación laboral presentes en un territorio; para ello la Municipalidad se obliga a otorgar todas las facilidades, asegurando el financiamiento de traslados y/o gastos por rendir o viáticos de ser necesario, para que los funcionarios OMIL participen de todas las actividades de la Red Territorial de la que deben ser parte o que el SENCE convoque, tales como, ferias laborales, encuentros, capacitaciones u otras actividades de similares características, con el fin de dar cumplimiento al presente convenio.

DÉCIMO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Las partes se obligan a respetar y mantener respecto a terceros, la más absoluta reserva y confidencialidad sobre todos los antecedentes, informaciones y datos de que tengan conocimiento o a que tengan acceso en virtud del presente convenio y de las actividades que se desarrollen a propósito de éste, respecto de los cuales ambas entidades públicas reconocen que dicha información se encuentra protegida en la forma regulada en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y con arreglo a la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública; obligación que comprende a todos los funcionarios que la Municipalidad y SENCE destinen al desarrollo y ejecución del presente convenio, o que intervengan de cualquier modo en el mismo.

La municipalidad y todos los funcionarios que se desempeñen en ésta o en cualquiera de sus dependencias, no podrán dar a conocer o divulgar la Información confidencial o de uso interno que se lleve en registros de la Bolsa Nacional de Empleo u otra plataforma que SENCE destine, incluyendo registros propios de la Municipalidad a propósito de la gestión de la OMIL.

De este modo, la municipalidad tiene prohibido la reproducción o divulgación de dicha información, guardando absoluta reserva y secreto de las informaciones de las cuales tome conocimiento en el cumplimiento de sus funciones.

Las bases de datos que trata este Convenio tendrán el carácter de datos personales, en conformidad a las disposiciones de la Ley N°19.628.

La municipalidad se compromete a usar la Información confidencial o de uso interno únicamente con motivo y para los efectos de las actividades relacionadas con la Intermediación Laboral.

La municipalidad deberá abstenerse de usar la información a la que tenga acceso con ocasión de la celebración de este convenio, de carácter confidencial y de uso interno, en beneficio propio o de terceros. Para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 125 de la Ley N°18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, se estimará que los hechos que configuren infracciones a esta disposición vulneran gravemente el principio de probidad administrativa, sin perjuicio de las demás sanciones civiles y penales que procedan, en virtud de la Ley N°19.728, que Establece un seguro de desempleo y de la Ley N°19.628, sobre Protección de la vida privada.

DÉCIMO PRIMERO: DIFUSIÓN.



La municipalidad se obliga a difundir y promover por todos sus canales de comunicación, los dispositivos y beneficios que otorga la OMIL a la ciudadanía, indicando que son coordinados y supervisados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y que sólo su ejecución y/o implementación es realizada por el Municipio.

Asimismo, la municipalidad se encuentra obligada, a propósito de la suscripción del presente convenio, a utilizar la imagen corporativa proporcionada por SENCE, cumpliendo con las especificaciones técnicas entregadas por éste, para efectos de promocionar y entregar los servicios a través de su OMIL.

DÉCIMO SEGUNDO: SUPERVISIÓN.

El SENCE se encuentra facultado para supervisar, fiscalizar a la municipalidad toda la información y documentación que estime pertinente, para efectos de velar por el cabal cumplimiento del presente convenio. Deberán, además, otorgar todas las facilidades que permitan al SENCE cumplir adecuadamente dichas labores.

DÉCIMO TERCERO: RESTITUCIÓN DE RECURSOS.

Los recursos transferidos por SENCE, que no hayan sido utilizados, ni rendidos o que hayan sido rechazados, deberán ser restituidos por la Municipalidad, debiendo reintegrar la totalidad de los recursos no ejecutados con plazo máximo el 31 de enero de 2022 a la Cuenta Corriente Banco Estado N° 435-0-900063-9 de la Dirección Regional SENCE MAULE, RUT 61.531.000-K.

En este caso, si la OMIL no hiciera reintegro de dichos recursos, no podrá firmar Convenio Fortalecimiento OMIL el año 2022, incluso aquellos que tengan como propósito el pago del incentivo a la colocación.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña Norma Alejandra Harrison Sandoval, Directora Regional del SENCE, Región del Maule, consta en la Resolución Exenta N° 2863 de fecha 21 de diciembre de 2020, y en la Resolución N° 250/244/2019 de fecha 11 de Abril de 2019, que da cuenta de su nombramiento.

Por su parte, la personería de doña Nancy Chavez Peña, Alcaldesa (s) de la I. Municipalidad de Longaví, consta Decreto Alcaldicio n°525, del 23 de Julio del 2020

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.


NANCY CHAVEZ PEÑA
Alcaldesa (s)
I. Municipalidad de Longaví


NORMA ALEJANDRA HARRISON SANDOVAL
Directora Regional SENCE
Región del Maule






(11) -2



AGREGADO N° 10-B
ACTA N° 14 DE

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO – PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI, CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 55/VII REG.

TALCA, 17 DE MARZO DE 2021.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 y su modificación conforme Ley N° 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020 y Ley N° 21.289 de presupuesto para el año 2021, Resolución N° 6,7,8 de la Contraloría General de la República, del año 2019; Resolución Exenta N° 1588/SG del 31 de diciembre del año 2019, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de SernamEG para el año 2020 y Resolución Exenta N° 678/SG del 31 de diciembre del año 2020, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de SernamEG para el año 2021 para el programa MJH. Resolución Exenta RA 121830/598/2020 de nombramiento de la Directora Regional de fecha 28 de octubre del año 2020, Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género, Resolución Exenta N° 1587/SG de fecha 31 de diciembre del año 2019 que aprueba Orientaciones Técnicas del programa MJH para el año 2020 y su modificación Resolución Exenta N° 674/SG de fecha 31 de diciembre del año 2020, Resolución Exenta N° 79/VII Reg., de fecha 23 de marzo del año 2020 y Resolución Exenta N° 188/VII Reg., de fecha 13 de octubre del año 2020, Resolución Exenta N° 241/VII Reg., de fecha 22 de diciembre del año 2020, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2° Que, en el marco de las competencias institucionales, el Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG, ha implementado el Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR"**, contribuyendo a través de él, a la Promoción de la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de un conjunto de



herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

3° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad, es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

4° Que la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de LONGAVI, suscribieron con fecha 20 de marzo del año 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa mujer trabajadora jefa de hogar, según consta de Resolución Exenta N° 79/VII Reg., de fecha 23 de marzo del año 2020 y Resolución Exenta N° 188/VII Reg., de fecha 13 de octubre del año 2020, Resolución Exenta N° 241/VII Reg., de fecha 22 de diciembre del año 2020, todas de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

5° que en el convenio antes referido, se materializa la decisión de SernamEG, de planificar la ejecución de su oferta programática entre los meses de abril y marzo de cada anualidad, con la finalidad de asegurar la continuidad de la función pública y la disponibilidad de los recursos financieros para el debido funcionamiento territorial de sus programas, sin embargo dicha decisión generó una serie de nudos críticos y dificultades en los territorios produciendo un impacto negativo en las condiciones laborales de los equipos de prestadores de servicios contratados por los ejecutores públicos, repercutiendo negativamente en la estabilidad del empleo, generando rotación de profesionales y retraso en los pagos de honorarios, problemas agudizados durante la pandemia, y un sinfín de otras dificultades administrativas, principalmente en los ejecutores públicos, al no coincidir el periodo de ejecución de los convenios con el año presupuestario, a raíz de lo cual lo se elabora "Informe de Sistematización de Opinión Proceso 2020 y Propuesta de cuotas 2021 desde las Direcciones Regionales a Nivel Central", documento remitido a la máxima autoridad del Servicio mediante Memorandum N° 55/2020, del Departamento de Gestión de Programas, en mérito del cual SernamEG ha dispuesto modificar la planificación de la ejecución programática territorial del Servicio, con la finalidad de poner término a las dificultades presentadas, llevando a cabo modificación del convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2021 evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

6° Que, conforme a lo anterior, SernamEG, Dirección Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de LONGAVI, firman modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución, para el desarrollo del programa "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR", a fin de extender su vigencia y ajustar su línea presupuestaria a los cambios ya indicados, conforme se indica.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO – PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR DEL SERVICIO



NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI, conforme el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI. "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

En Talca a 17 de marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional del Maule, representada por su Directora Regional doña Antonieta Morales Herrera, cédula nacional de identidad N° 14.020.840-K, ambos con domicilio en calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Entidad Ejecutora, la I. Municipalidad de Longaví, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.130.600-3, representada por su Alcaldesa(S) doña NANCY CHAVEZ PEÑA, cédula nacional de identidad N° 16.273.590-K, ambos con domicilio en calle 1 Oriente N° 224, comuna de Longaví, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de LONGAVI, suscribieron con fecha 20 de marzo del año 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa mujer trabajadora jefa de hogar, según consta de Resolución Exenta N° 79/VII Reg., de fecha 23 de marzo del año 2020 y Resolución Exenta N° 188/VII Reg., de fecha 13 de octubre del año 2020, Resolución Exenta N° 241/VII Reg., de fecha 22 de diciembre del año 2020, todas de esta Dirección Regional la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Es menester señalar, que en el convenio antes referido, se materializa la decisión de SernamEG, de planificar la ejecución de su oferta programática entre los meses de abril y marzo de cada anualidad, con la finalidad de asegurar la continuidad de la función pública y la disponibilidad de los recursos financieros para el debido funcionamiento territorial de sus programas.

En mérito de lo anterior y teniendo presente, el deber de cautelar el cumplimiento de la misión institucional, así como de la ejecución de las políticas de género de acuerdo a lo mandatado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio en ejercicio de su potestad, por medio del Departamento de Gestión de Programas, realizó un levantamiento de información, a través de la totalidad de las Direcciones Regionales de SernamEG, en relación a la ejecución en el territorio nacional de la planificación adoptada, emitiendo al efecto el "Informe de Sistematización de Opinión Proceso 2020 y Propuesta de cuotas 2021 desde las Direcciones Regionales a Nivel Central", documento remitido a la máxima autoridad del Servicio mediante Memorandum N° 55/2020, del referido Departamento.

El informe señalado precedentemente, daba cuenta de las dificultades existentes en cada uno de los territorios respecto del periodo de planificación en materia de ejecución, señalando como principales nudos críticos, que la ejecución de abril a diciembre, por una parte producía un impacto negativo en las condiciones laborales de los equipos de trabajo contratados por los ejecutores públicos, quienes son quienes ejecutan la mayor parte de la oferta programática del SernamEG, repercutiendo negativamente en la estabilidad del empleo, generando rotación de profesionales y retraso en los pagos de sueldos, problemas que se agudizaron durante la pandemia, y por otras dificultades administrativas, principalmente en los ejecutores públicos, al no coincidir el periodo de ejecución de los convenios con el año presupuestario.

En este orden de ideas, y en irrestricto cumplimiento de parte del SernamEG, de las obligaciones que le han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico, es



Indispensable modificar la planificación de la ejecución programática territorial del Servicio, con la finalidad de poner término a las dificultades presentadas, evitando así la afectación directa en los y las usuarios de los Programas del Servicio. De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado y suscrito por los comparecientes, en el sentido de prorrogar el convenio y extender su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021, lo cual obliga a reemplazar numeral 3 de la cláusula Octava, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, para el periodo 2021, además de incorporar un nuevo numeral denominado N° 15, y modificar el numeral 3 de la cláusula Decima, Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor para el periodo 2021, cláusula vigésima segunda, vigencia del Convenio, todo lo anterior conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

PRIMERA MODIFICACION.- Reemplaza el numeral 3 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, para el periodo 2021 del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

"CLÁUSULA OCTAVA; COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL SERNAMEG.

N° 3.- SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de \$13.500.000.- (trece millones quinientos mil pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viático	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	\$12.525.264
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
30	Gastos en Administración	28	Seguros de Accidentes	
		31	Arriendos	
		32	Alimentación y Alojamientos	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	



		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Alojamientos	\$ 124.736
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 700.000
		49	Otros Gastos Operacionales	\$150.000
		50	Transferencias Beneficiarios/as	51
52	Máquinas y Equipos			
53	Equipos Informáticos			
54	Programas Informáticos			
55	Gastos de Traslados			
56	Aporte Monetarios			
57	Materiales e Insumos			
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	
		62	Mobiliarios	
		63	Máquinas y Equipos	
		64	Equipos Informáticos	
		65	Programas Informáticos	
		66	Mejoras y/o Ampliaciones	
			TOTAL PRESUPUESTO	\$ 13.500.000

SernameG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

La **primera remesa** correspondiente a la suma de \$ 0. - (cero pesos) proveniente de los recursos ya transferidos durante el primer trimestre del año 2021, previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernameG por el proyecto ejecutado durante el año 2020.

La **segunda remesa** correspondiente a la suma de \$13.500.000.- (trece millones quinientos mil pesos) previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernameG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.

SEGUNDA MODIFICACION.- Reemplaza el numeral 3 de la cláusula Decima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, para el periodo 2021, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

"Cláusula Decima: Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor;

Nº 3.- El ejecutor, se compromete para el año 2021, a destinar para la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total de \$14.600.000 (catorce millones seiscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	RECURSO FRESCO	VALORIZADO	TOTAL
10	Gastos en	11	Personal a Honorario			\$ -



Personal Administrativo	12	Personal Código del Trabajo		\$ -	
	13	Personal de Planta		\$ -	
	14	Personal a Contrata		\$ -	
	15	Gastos en Bienestar		\$ -	
	16	Gastos en Seguridad Laboral		\$ -	
	17	Viático		\$ -	
	20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	\$ 12.525.264
22			Personal Código del Trabajo		\$ -
23			Personal de Planta		\$ -
24			Personal a Contrata		\$ -
25			Gastos en Bienestar		\$ -
26			Gastos en Seguridad Laboral		\$ -
27			Viáticos		\$ -
30	Gastos en Administración	28	Seguros de Accidentes		\$ -
		31	Arriendos		\$ -
		32	Alimentación y Alojamiento		\$ -
		33	Materiales de Uso y Consumo		\$ -
		34	Servicios Básicos		\$ -
		35	Mantenimiento y Reparaciones		\$ -
		36	Gastos de Traslados		\$ -
		37	Servicios de Seguros		\$ -
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		\$ -
		39	Otros Gastos en Administración		\$ -
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos		\$ -
		42	Alimentación y Alojamiento	\$ 200.000	\$ 200.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	\$ 200.000	\$ 200.000
		44	Servicios Básicos		\$ -
		45	Gastos de Traslados		\$ -
		46	Publicidad y Difusión		\$ -
		47	Servicios Generales		\$ -
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		\$ -
49	Otros Gastos Operacionales	\$ 1.674.736	\$ 1.674.736		
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios		\$ -
		52	Máquinas y Equipos		\$ -
		53	Equipos Informáticos		\$ -
		54	Programas Informáticos		\$ -
		55	Gastos de Traslados		\$ -
		56	Aporte Monetarios		\$ -
		57	Materiales e Insumos		\$ -
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos		\$ -
		62	Mobiliarios		\$ -
		63	Máquinas y Equipos		\$ -
		64	Equipos Informáticos		\$ -
		65	Programas Informáticos		\$ -
		66	Mejoras y/o Ampliaciones		\$ -
TOTAL PRESUPUESTO			\$ 14.600.000	\$ 14.600.000	

TERCERA MODIFICACION.- Incorpora el numeral 15 a la cláusula Decima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, del convenio ya individualizado, quedando de la manera que sigue:

"CLÁUSULA DECIMA; COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR.

N° 15; Los recursos transferidos durante el año 2020 por Semameg y que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su



gasto o inversión al 31 de marzo 2021, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa vigente."

CUARTA MODIFICACION.- Reemplaza texto en la cláusula Vigésima Segunda, Vigencia del Convenio, por lo siguiente:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA; VIGENCIA DEL CONVENIO;

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de abril de 2020 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2021. Consecuentemente, las actividades desarrolladas y establecidas en el proyecto comunal del dispositivo o Programa también tendrán vigencia hasta esta fecha.

El presente convenio podrá ser renovado por un nuevo periodo, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- *Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario del año correspondiente.*
- *Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Programa del Nivel Nacional.*
- *Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora."*

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Maule procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región del Maule, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **ANTONIETA MORALES HERRERA**, consta de Resolución TRA N° 121830/598/2020 de fecha 28 de octubre del año 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19/SG., de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcaldesa (S) doña **NANCY CHAVEZ PEÑA** para representar a la I. **Municipalidad de LONGAVI**, consta en Decreto Alcaldicio N° 133 de fecha 01 de febrero del año 2021." Hay firma legible.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese la transferencia de fondos a la entidad ejecutora en las condiciones, modalidades y especificaciones señalada en convenio, para el periodo del año 2021.



ARTICULO TERCERO: Transfírase los recursos que demanda la presente resolución por el monto de **\$13.500.000.- (trece millones quinientos mil pesos)** e impútese el gasto que involucre la misma, al programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001, del presupuesto del año 2021, recursos asignados para la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

**ANTONIETA MORALES HERRERA**
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG REGION DEL MAULE

ALV/JVT/BRS/alv

DISTRIBUCION

- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORMACIÓN DE CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO DE POSTULACIÓN ANTE CONCEJO MUNICIPAL	06 DE OCTUBRE
PROCESO DE POSTULACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	08 AL 22 OCTUBRE
PROCESO DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS ADJUDICADO	25 AL 29 DE OCTUBRE
NOTIFICACIÓN RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN DEL FONDEVE 2019	01 DE NOVIEMBRE.
PROCESO DE ENTREGA DE LOS RECURSOS ADJUDICADO	A PARTIR DEL 05 DE NOVIEMBRE



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección Desarrollo Comunitario

REGLAMENTO MUNICIPAL

SOBRE "FONDO DE DESARROLLO VECINAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ".

REGLAMENTO N° 01 / 2019/

LONGAVÍ, 18 OCT. 2019

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.-El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.
- 3.-El Decreto Municipal N° 14 de fecha 09 de enero de 2019, que aprueba presupuesto Municipal año 2019.
- 4.-La aprobación del Honorable Concejo Municipal de Longaví, al Reglamento Fondeve, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 22 de agosto de 2019.
- 5.-El Decreto Alcaldicio N°4/2019, que determina el orden de subrogancia del Señor Alcalde y de los demás directores municipales.
- 6.- La modificación aprobada del Reglamento Municipal para el Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 16 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

- 2.- La necesidad de contar con un reglamento que norme los procedimientos sobre el Fondo de Desarrollo Vecinal, el cual permita fomentar, apoyar y generar proyectos de desarrollo local, a través de las organizaciones vecinales con el apoyo de la Ilustre Municipalidad de Longaví.
- 3.-Que este fondo concursable, se propone como una oportunidad y alternativa de integración de la comunidad, para que en un esfuerzo conjunto generen ideas que los lleven a solucionar problemas específicos que afectan su organización y sus integrantes.
- 1.- Que no se finalizó la tramitación del reglamento municipal del Fondo de Desarrollo Vecinal inicial, debido a la espera de la aprobación de la modificación que este requería.

RESUELVO:

APRUÉBESE en todas sus partes el Reglamento Municipal, sobre el "Fondo de Desarrollo Vecinal" de la Ilustre Municipalidad de Longaví, cuyo tenor es el siguiente:





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección Desarrollo Comunitario

REGLAMENTO MUNICIPAL, SOBRE "FONDO DE DESARROLLO VECINAL" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.

ARTICULO N° 1: OBJETIVO

El presente Reglamento que regula el procedimiento para el otorgamiento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), el cual se entregara para fines específicos a las juntas de vecinos adjudicadas. La Ilustre Municipalidad de Longaví, cumpliendo lo establecido en la Ley 19.418, convoca a todas las Juntas de Vecinos de la comuna a participar en el fondo señalado.

ARTICULO N° 2: REQUISITOS

Podrán postular al FONDEVE las Juntas de Vecinos que cumpla lo siguiente:

1. Ser una Junta de vecinos de la Comuna de Longaví.
2. Tener personalidad jurídica y directorio vigente al momento de la postulación.
3. Poseer Rol Único Tributario (RUT o ROL).
4. Contar con libreta de ahorro o cuenta bancaria a nombre de la organización.
5. No tener deudas ni rendiciones pendientes de entrega o con observaciones con la Municipalidad de Longaví.
6. Tener al menos seis (6) meses desde su constitución formal como organización.
7. No haber recibido Subvenciones Municipales mayores a \$200.001.- durante el año de postulación.

ARTICULO N° 3: CARACTERISTICAS DEL CONCURSO Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO.

La Ilustre Municipalidad de Longaví, a través del Fondo Concursable (FONDEVE), financiará hasta el 100% del costo total del proyecto, existiendo para ello dos Modalidades y dos líneas de financiamientos una para proyectos de infraestructura y otra para equipamiento menor, las cuales a continuación se detallan:

MODALIDAD 1

Aporte Máximo : Hasta **\$1.000.000.-** por Organización.
Tipo de Proyecto (**LÍNEA**) : Solo para proyectos de infraestructura (línea 1).
Total máximo a repartir : **25% del fondo** aprobado para el año en curso.
N° de proyectos a adjudicar : Será determinado por la disposición financiera.

Esta Modalidad será la primera en ser revisada y asignada. En el caso de que existan fondos sin adjudicar, estos se podrán traspasar al presupuesto de la Modalidad 2.

MODALIDAD 2

Aporte Máximo : Hasta **\$200.000.-** por Organización
Tipo de Proyecto (**LÍNEA**) : Infraestructura y de equipamiento menor (línea 1 y 2).
Total máximo a repartir : **75% del fondo** aprobado para el año en curso.
N° de proyectos a adjudicar : Será determinado por la disposición financiera.

Las organizaciones podrán postular a las dos modalidades del fondo (un proyecto por modalidad), pero solo podrán ser beneficiadas a través de una sola de estas, primero se asignara la Modalidad 1 y posteriormente la Modalidad 2 en este orden.

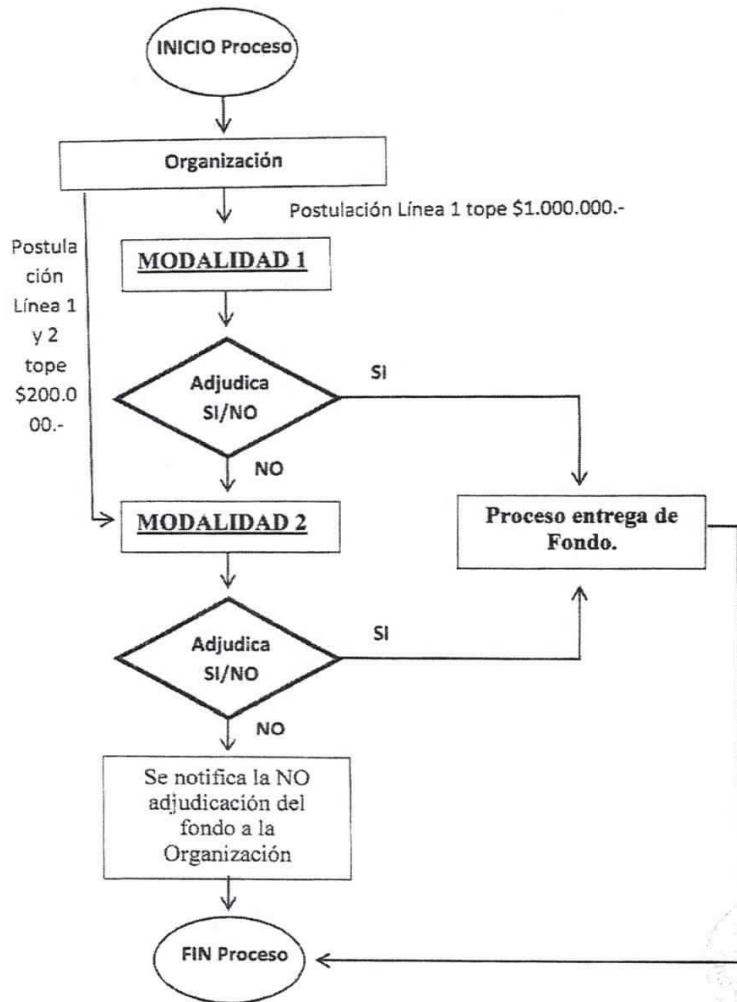


REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección Desarrollo Comunitario

LÍNEA 1. Proyectos de infraestructura: esta línea considera la reparación y/o mejoramiento de infraestructura como pintura, techumbres, servicios higiénicos, mantención de revestimientos interiores y exteriores, instalaciones eléctricas, construcción cierre perimetrales de sedes en el territorio de la Junta de Vecinos entre otros materiales que tenga por objetivos mejorar la participación o potenciar las actividades propias de la organización. Como también la reparación y/o mejoramientos de plazas o áreas verdes pertenecientes a las Juntas de Vecinos postulantes, instalaciones de juegos o máquinas de ejercicios, mejoramientos de las zonas verdes, instalaciones de iluminarias y/o señaléticas entre otros materiales que tengan por objetivo mejorar los espacios a intervenir. Este beneficio solo podrá invertirse en **MATERIALES** (no en mano de obra).

LÍNEA 2. Equipamiento menor: esta línea considera la adquisición de un bien mueble que sirve para la realización de una actividad determinada. El equipamiento menor ha sido diseñado a su vez para ser utilizados en distintos lugares (Ejemplo: proyector, notebook, termos, sillas, entre otros), siempre y cuando sea utilizado para el uso de las actividades de la organización.

Diagrama: a continuación se establece el diagrama del proceso de postulación en caso que la organización halla postulado a las dos Modalidades existentes en este fondo:





ARTICULO Nº 4: DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA POSTULACIÓN.

Las Organizaciones postulantes deberán presentar los antecedentes que a continuación se enlistan en forma presencial en la Dirección de Desarrollo Comunitario (**DIDECO**):

1. Formulario Único de Postulación, firmado por al menos el presidente y 2 integrantes más de la directiva, (formulario entregado en **DIDECO**).
2. Fotocopia del RUT o ROL de la organización.
3. Fotocopia Cédula de Identidad del Representante legal (Presidente).
4. Certificado de personalidad jurídica y directorio vigente al momento de la postulación, este documento podrá haber sido emitido dentro del año correspondiente a la postulación.
5. A lo menos una cotización de los materiales o implementos.
6. Fotocopia de cuenta bancaria o documento que lo acredite la existencia de la cuenta bancaria a nombre de la organización.
7. Según el tipo de proyectos la organización deberá presentar adicionalmente lo siguiente:
 - a) **Solo para proyectos de infraestructura**, un Comodato o Escritura u otro documento que acredite que la propiedad se encuentra en posesión de la organización postulante.
 - b) **Solo para proyectos de equipamiento menor**, un Comodato o Escritura o Permiso de uso de una sede de un tercero, también en esta modalidad podrá presentar para cumplir esta exigencia una declaración jurada simple del presidente de la organización declarando el lugar de reuniones indicando en ella también el lugar donde se guardarán los bienes que eventualmente serán adquiridos.

La organización deberá solicitar en el instante de entrega un comprobante de recepción al funcionario que recibe la documentación. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá solicitar documentación adicional y/o realizar visitas a terreno en caso que se requiera. Si el postulante no presenta la totalidad de los antecedentes requeridos durante el proceso de postulación, quedará inhabilitado para continuar el proceso de evaluación.

ARTICULO Nº 5: ÍTEMS NO FINANCIABLES POR EL FONDO.

El Fondo de Desarrollo Vecinal no financiara, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, los siguientes ítems:

- a) Gastos efectuados con anterioridad a la entrega de los recursos.
- b) Gastos de consumos de servicios básicos (electricidad, agua, gas, telefonía fija o móvil, u otros).
- c) Propinas, viáticos ni gratificaciones informales de ningún tipo.
- d) Pago de remuneraciones u honorarios al representante legal y/o miembros de la directiva beneficiaria, así como a familiares directos de éstos. Se hace presente que lo anterior rige también tratándose de cónyuges, hijos, hermanos, padres del representante legal y miembros de la directiva.
- e) Gastos en movilización de los miembros de la organización.
- f) Cócteles o convivencias (este se podrá financiar sólo con aporte de la organización).
- g) Bebidas alcohólicas. No se aceptarán boletas o facturas de botillerías.
- h) Proselitismo político y religioso.
- i) Todo gasto que no esté conforme a las normativas legales y ordenanzas municipales vigentes.



ARTICULO N° 6: FINANCIAMIENTO.

El financiamiento se encontrará sujeto al presupuesto aprobado para subvenciones a Organizaciones Comunitarias **cuenta 24.01.004**, del año en curso del presupuesto Municipal. La Dirección de Desarrollo Comunitario deberá indicar al Concejo Municipal el valor total asignado al FONDEVE desde la cuenta de subvenciones, gestión a realizarse cada año antes de la fecha de lanzamiento del fondo.

ARTICULO N° 7: CALENDARIO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario deberá indicar al Concejo Municipal el calendario de postulación del FONDEVE, gestión a realizarse cada año antes de la fecha de lanzamiento del fondo.

ARTICULO N° 8: COMISIÓN DE CALIFICACIÓN.

La Comisión de Calificación y Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Director de Desarrollo Comunitario, o quien éste determine, el cual presidirá la Comisión.
- La Profesional a cargo del Programa de Apoyo a las Organizaciones Comunitarias.
- Un representante de SECPLAN.

ARTICULO N°9: CRITERIO DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección para ambas modalidades serán los siguientes:

1.

Número de Beneficiarios directos	Pts.
151 o más personas	3
101 a 150 personas	2
1 a 100 personas	1

2.

Aporte de la junta de vecinos.	Pts.
Aporte igual o mayor al 50% del total del proyecto	3
Aporte igual o mayor al 30% del total del proyecto	2
Aporte igual o mayor al 10% del total del proyecto	1
Sin aporte	0

3.

Pertinencia del Proyecto (Comisión Evaluadora)	Pts.
El Proyecto se orienta a mejorar las condiciones de la comunidad y tiene pertinencia su inversión	5
El proyecto se orienta a mejorar las condiciones de la comunidad de manera parcial.	3
El proyecto se oriente a mejorar las condiciones de la comunidad de manera parcial y cubrirla inversión de este mismo de manera parcial	2
El proyecto no tiene pertinencia según la necesidades que tiene la Junta de Vecinos	0

495



4.

Historial de Subvenciones previas (\$)	Pts.
0 a \$50.000	2
\$50.001 a \$200.000	1

El puntaje mínimo necesario para poder estar admisible es de "1".

Desempate: En caso de un empate de uno o varios postulantes, se empleará como método de desempate el punto 3 del artículo N°9 de los criterios de selección, en caso de mantener el empate se realizara un sorteo con representantes de las organizaciones en cuestión.

ARTICULO N° 10: SOBRE LA SELECCIÓN.

Las postulaciones recibidas y que se encuentren en conformidad a lo solicitado, serán admisibles para su evaluación, creando una lista única de prelación y los **resultados serán publicados** en dependencia del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Longavi y a través de la página web www.municipalidadlongavi.cl una vez terminado el proceso de selección.

ARTICULO N° 11: APELACION

Las apelaciones podrán ser efectuadas durante los primeros 5 días hábiles, posteriores a la publicación de los resultados, para ello los interesados deberán completar y entregar el formulario de apelación disponible en la Dirección de desarrollo comunicatorio (DIDECO), junto con la documentación que fundamenta su solicitud. Los resultados de las apelaciones serán publicados en las dependencias del Departamento de Desarrollo Comunitario.

ARTICULO N° 12: RENDICIÓN

Las organizaciones adjudicatarias deberán presentar la rendición en oficinas de partes de la Municipalidad, 15 días hábiles una vez finalizada la etapa de cierre (termino del proyecto), en ningún caso, la ejecución del proyecto (compras y ejecución) se podrá realizar posteriormente al último día de diciembre del año en curso.

Todas las instituciones que reciban el Fondo de Desarrollo Vecinal de la Municipalidad de Longavi, deberán rendir cuentas detalladas de los gastos efectuados con cargo a la misma en Original, ingresada por Oficina de Partes y una copia, esta última, quedará en poder de la institución que recibió la subvención previamente timbrada por oficina de partes.

1. La organización beneficiaria deberá ingresar su Rendición de Gastos y un informe de Gestión en Oficina de Partes, dirigida al Sr. Alcalde de la comuna, donde éste último contemple como mínimo, descripción de las actividades principales, logros o resultados, registro visual de lo realizado o adquirido, además se deberá detallar los productos adquiridos, para su correspondiente revisión.
2. Todo gasto deberá ser respaldado por su correspondiente documento mercantil (Boleta de venta, factura, boleta de servicio u honorario, escritura pública, etc.) en original y sin enmendaduras.
3. Sólo se aceptarán boletas o facturas, especificando claramente el gasto efectuado o detalle de lo adquirido.
4. La factura deberá contener claramente el detalle de la mercadería, en caso de identificar sólo el número de guía de despacho, se deberá adjuntar tal documento.
5. Sólo se aceptarán documentos extendidos a nombre y RUT de la institución a la cual se le otorgó subvención municipal.
6. Sólo se aceptarán gastos realizados con posterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la entrega del Fondo de Desarrollo Vecinal (Fondeve) a la institución y dentro del año calendario correspondiente.

406



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 Dirección Desarrollo Comunitario

7. Sólo se aceptarán gastos relacionados con el destino u objetivo para el cual se otorgó el fondo.
8. No se aceptará para las rendiciones de cuenta, los pagos efectuados con tarjeta de crédito ni débitos.
9. En caso que la organización no cumpla con alguno de los puntos antes mencionados, la Dirección de Control procederá a informar y devolver la rendición de gastos a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Longaví, comunicando las observaciones efectuadas a la rendición, para que dicha Dirección informe a las juntas de vecinos beneficiarias. Las instituciones beneficiarias contarán con plazos establecidos por la Dirección de Control para subsanar las observaciones encontradas; dicho plazo no podrá ser superior a 20 días hábiles. En caso que la institución beneficiaria no subsane las observaciones en el plazo fijado por la Dirección de Control, deberá reintegrar los valores en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a contar de la notificación efectuada por correo electrónico.
10. El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o el no reintegro de los montos entregados por conceptos de subvención facultará a la Municipalidad de Longaví para efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes, lo anterior sin perjuicio que la organización además quedará suspendida para efectuar una nueva postulación a beneficios municipales.
11. Si existen irregularidades que involucren responsabilidades civiles o penales, la Unidad Jurídica, podrá presentar las acciones legales que correspondan ante los Tribunales de Justicia.

ARTICULO N° 10: Vigencia

El actual reglamento, se encontrará vigente inmediatamente después de su y publicación en la página web: www.municipalidadlongavi.cl y en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


 LORENA GALVEZ GALVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL


 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

F. Pinochet//D. San Martín
 Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web".
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Dideco.



LOTH

13-1



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
AGREGADO N° 12-A
ACTA N° 14 DE

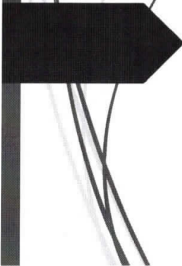
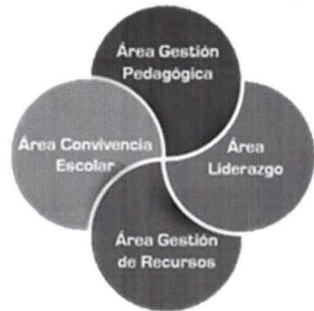
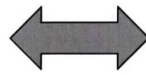
Departamento
Educación
Municipal

LEY DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (N°20.248)

Octubre, 06 de 2021.-

PROYECTO DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO

PME



DAEM





OBJETIVO DE LA LEY.

Mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.



EN QUE CONSISTE LA LEY:

Es una Subvención mensual por alumno **prioritario y preferente** que se encuentre cursando desde educación parvularia hasta enseñanza media.

ALUMNOS PRIORITARIOS:

Son aquellos (as) que tienen dificultades para enfrentar el proceso educativo producto de su situación socioeconómica.

Pertenecer al Sistema Chile Solidario, estar dentro del tercio más vulnerable según el instrumento de caracterización vigente, que sus padres o apoderados hubieren sido clasificados en el tramo A de FONASA, ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre).



ALUMNOS PREFERENTES:

Son aquellos estudiantes que no tienen la calidad de prioritario y cuyas familias pertenecen al 80% más vulnerable del total nacional, según el instrumento de caracterización social vigente.







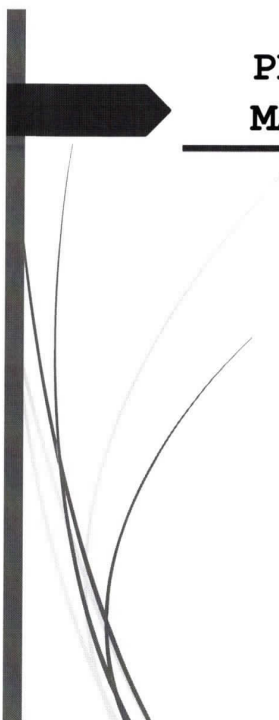
CLASIFICACIÓN ALUMNOS AGOSTO 2021

CLASIFICACIÓN	Nº ALUMNOS	PORCENTAJE
Alumnos Prioritarios (1º y 2º Quintil)	2.792	74 %
Alumnos Preferentes (3º y 4º Quintil)	761	20 %
Alumnos 5º Quintil	243	6 %
Total Matrícula Comunal	3.796	100



**VALORES CHIPS
SEGÚN COMPAÑIA**

COMPAÑIAS	VALOR
	\$ 7.693
	\$ 6.894
	\$ 6.377



**PROMEDIO MENSUAL DE CHIPS,
MARZO - AGOSTO 2021**

COMPAÑIAS	N° TARJETAS
	1.582
	774
	41
TOTAL	2.397



ACCESO INTERNET (CHIPS) OCTUBRE A DICIEMBRE 2020

N°	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	MONTOS
1	C-29 LICEO ARTURO ALESSANDRI	3.843.348
2	F-493 ROBERTO OPAZO GALVEZ (Mesamávida)	369.663
3	F-500 ONOFRE VASQUEZ NORAMBUENA (S. Luis)	1.262.152
4	F-539 CARDENAL JOSE MARIA CARO (La Tercera)	2.356.850
5	F-543 JOSE MIGUEL CARRERA (Miraflores)	329.295
6	F-545 L. LAURA URRUTIA BENAVENTE (San José)	2.228.404
7	F-546 FRANCISCO URRUTIA URRUTIA (La Quinta)	1.649.610
8	F-550 GABRIEL BENAVENTE BENAVENTE (Los Cristales)	997.483
9	G-498 JUAN SEGUNDO MUÑOZ BRIONES (La Puntilla)	1.661.752
10	G-502 ROBERTO MUÑOZ VALDES (Rincón Achibueno)	98.832
11	G-537 PAULA JARAQUEMADA (La Sexta)	168.029
12	G-542 CARLOS CONDELL (Lomas de la Tercera)	135.938
13	G-553 ANGEL CRUCHAGA SANTA MARIA (Polcura)	2.237.698
14	G-554 PEDRO ALESSANDRI VARGAS (Llano las Piedras)	1.654.467
	TOTALES	18.993.521

ACCESO INTERNET (CHIPS) MARZO A AGOSTO 2021


N°	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	MONTOS
1	C-29 LICEO ARTURO ALESSANDRI	13.927.181
2	E-534 JUAN DE LA CRUZ DOMINGUEZ	1.379.992
3	F-462 ANSELMO DEL C. TAPIA LOYOLA (Llollinco)	598.759
4	F-493 ROBERTO OPAZO GALVEZ (Masamávida)	878.105
5	F-500 ONOFRE VASQUEZ NORAMBUENA (San Luis)	5.396.661
6	F-539 CARDENAL JOSE MARIA CARO (La Tercera)	5.962.526
7	F-543 JOSE MIGUEL CARRERA (Miraflores)	1.207.887
8	F-545 L. LAURA URRUTIA BENAVENTE (San José)	8.232.642
9	F-546 FRANCISCO URRUTIA URRUTIA (La Quinta)	3.642.916
10	F-550 GABRIEL BENAVENTE BENAVENTE (Los Cristales)	3.687.830
11	G-498 JUAN SEGUNDO MUÑOZ BRIONES (La Puntilla)	4.089.015
12	G-502 ROBERTO MUÑOZ VALDES (Rincón Achibueno)	239.775
13	G-537 PAULA JARAQUEMADA (La Sexta)	399.677
14	G-540 EL CARMEN	442.452
15	G-542 CARLOS CONDELL (Lomas de la Tercera)	326.967
16	G-544 MARCELA PAZ (Esperanza Plan)	600.759
17	G-547 MANUEL ROZAS ARISTIA (Hualonco)	30.182
18	G-549 SOFIA VASQUEZ REBOLLEDO (Loma de Vásquez)	118.733
19	G-553 ANGEL CRUCHAGA SANTA MARIA (Polcura)	5.835.823
20	G-554 PEDRO ALESSANDRI VARGAS (Llano las Piedras)	4.577.574
21	G-743 NAMBERTO CARRERA MARTINEZ (Vega del Molino)	17.093
22	DAEM	357.457
TOTALES		61.950.006




**ACCESO INTERNET (CHIPS)
SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2021**

N°	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	MONTOS
1	F-493 ROBERTO OPAZO GALVEZ (Mesamávida)	507.761
2	F-500 ONOFRE VASQUEZ NORAMBUENA (San Luis)	3.577.408
3	F-539 CARDENAL JOSE MARIA CARO (La Tercera)	5.563.906
4	F-543 JOSE MIGUEL CARRERA (Miraflores)	1.154.003
5	F-546 FRANCISCO URRUTIA URRUTIA (La Quinta)	4.376.463
6	F-550 GABRIEL BENAVENTE BENAVENTE (Los Cristales)	2.406.769
7	G-502 ROBERTO MUÑOZ VALDES (Rincón Achibueno)	138.480
8	G-537 PAULA JARAQUEMADA (La Sexta)	230.801
9	G-542 CARLOS CONDELL (Lomas de la Tercera)	246.694
10	G-544 MARCELA PAZ (Esperanza Plan)	461.601
11	G-547 MANUEL ROZAS ARISTIA (Hualonco)	103.423
12	G-549 SOFIA VASQUEZ REBOLLEDO (Loma de Vásquez)	92.320
13	G-743 NAMBERTO CARRERA MARTINEZ (Vega del Molino)	144.792
14	DAEM	276.961
		19.281.382

93 -2




LONGAVÍ
Municipalidad



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

AGREGADO N° 12-B
ACTA N° 14 DE _____



Departamento
Educación
Municipal

LEY DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (N°20.248)

PROYECTO DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO

PME



DIMENSIONES

LIDERAZGO	GESTIÓN PEDAGÓGICA	FORMACIÓN Y CONVIVENCIA	GESTIÓN DE RECURSOS
Liderazgo del sostenedor 16 actividades	Gestión curricular 17 actividades	Formación 17 actividades	Gestión de personal 16 actividades
Liderazgo del director 12 actividades	Enseñanza y aprendizaje 16 actividades	Convivencia 17 actividades	Gestión de recursos financieros 16 actividades
Planificación y gestión de resultados 16 actividades	Apojo al desarrollo de los establecimientos 17 actividades	Participación y vida democrática 16 actividades	Gestión de recursos educativos 16 actividades



DAEM





Ministerio de Educación

OBJETIVO DE LA LEY.

Mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

EN QUE CONSISTE LA LEY:

Es una Subvención mensual por alumno **prioritario y preferente** que se encuentre cursando desde educación parvularia hasta enseñanza media.

ALUMNOS PRIORITARIOS:

Son aquellos (as) que tienen dificultades para enfrentar el proceso educativo producto de su situación socioeconómica.

Pertenecer al Sistema Chile Solidario, estar dentro del tercio más vulnerable según el instrumento de caracterización vigente, que sus padres o apoderados hubieren sido clasificados en el tramo A de FONASA, ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre).



ALUMNOS PREFERENTES:




Son aquellos estudiantes que no tienen la calidad de prioritario y cuyas familias pertenecen al 80% más vulnerable del total nacional, según el instrumento de caracterización social vigente.



CLASIFICACIÓN ALUMNOS AGOSTO 2021

CLASIFICACIÓN	N° ALUMNOS	PORCENTAJE
Alumnos Prioritarios (1° y 2° Quintil)	2.792	74 %
Alumnos Preferentes (3° y 4° Quintil)	761	20 %
Alumnos 5° Quintil	243	6 %
Total Matrícula Comunal	3.796	100

VALORES CHIPS SEGÚN COMPAÑÍA

COMPAÑÍAS	VALOR
	\$ 7.693
	\$ 6.894
	\$ 6.377

**PROMEDIO MENSUAL DE CHIPS
MARZO - AGOSTO 2021**

COMPAÑÍAS	N° TARJETAS
	1.582
	774
	41
TOTAL	2.397

**ACCESO INTERNET (CHIPS)
OCTUBRE A DICIEMBRE 2020**

N°	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	MONTOS
1	C-29 LICEO ARTURO ALESSANDRI	3.843.348
2	F-493 ROBERTO OPAZO GALVEZ (Mesamávida)	369.663
3	F-500 ONOFRE VASQUEZ NORAMBUENA (S. Luis)	1.262.152
4	F-539 CARDENAL JOSE MARIA CARO (La Tercera)	2.356.850
5	F-543 JOSE MIGUEL CARRERA (Miraflores)	329.295
6	F-545 L. LAURA URRUTIA BENAVENTE (San José)	2.228.404
7	F-546 FRANCISCO URRUTIA URRUTIA (La Quinta)	1.649.610
8	F-550 GABRIEL BENAVENTE BENAVENTE (Los Cristales)	997.483
9	G-498 JUAN SEGUNDO MUÑOZ BRIONES (La Puntilla)	1.661.752
10	G-502 ROBERTO MUÑOZ VALDES (Rincón Achibueno)	98.832
11	G-537 PAULA JARAQUEMADA (La Sexta)	168.029
12	G-542 CARLOS CONDELL (Lomas de la Tercera)	135.938
13	G-553 ANGEL CRUCHAGA SANTA MARIA (Polcura)	2.237.698
14	G-554 PEDRO ALESSANDRI VARGAS (Llano las Piedras)	1.654.467
	TOTALES	18.993.521

ACCESO INTERNET (CHIPS) MARZO A AGOSTO 2021

N°	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	MONTOS
1	C-29 LICEO ARTURO ALESSANDRI	13.927.181
2	E-534 JUAN DE LA CRUZ DOMINGUEZ	1.379.992
3	F-462 ANSELMO DEL C. TAPIA LOYOLA (Llollinco)	598.759
4	F-493 ROBERTO OPAZO GALVEZ (Masamávida)	878.105
5	F-500 ONOFRE VASQUEZ NORAMBUENA (San Luis)	5.396.661
6	F-539 CARDENAL JOSE MARIA CARO (La Tercera)	5.962.526
7	F-543 JOSE MIGUEL CARRERA (Miraflores)	1.207.887
8	F-545 L. LAURA URRUTIA BENAVENTE (San José)	8.232.642
9	F-546 FRANCISCO URRUTIA URRUTIA (La Quinta)	3.642.916
10	F-550 GABRIEL BENAVENTE BENAVENTE (Los Cristales)	3.687.830
11	G-498 JUAN SEGUNDO MUÑOZ BRIONES (La Puntilla)	4.089.015
12	G-502 ROBERTO MUÑOZ VALDES (Rincón Achibueno)	239.775
13	G-537 PAULA JARAQUEMADA (La Sexta)	399.677
14	G-540 EL CARMEN	442.452
15	G-542 CARLOS CONDELL (Lomas de la Tercera)	326.967
16	G-544 MARCELA PAZ (Esperanza Plan)	600.759
17	G-547 MANUEL ROZAS ARISTIA (Hualonco)	30.182
18	G-549 SOFIA VASQUEZ REBOLLEDO (Loma de Vásquez)	118.733
19	G-553 ANGEL CRUCHAGA SANTA MARIA (Poicura)	5.835.823
20	G-554 PEDRO ALESSANDRI VARGAS (Llano las Piedras)	4.577.574
21	G-743 NAMBERTO CARRERA MARTINEZ (Vega del Molino)	17.093
22	DAEM	357.457
	TOTALES	61.950.006

ACCESO INTERNET (CHIPS) SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2021

N°	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	MONTOS
1	F-493 ROBERTO OPAZO GALVEZ (Mesamávida)	507.761
2	F-500 ONOFRE VASQUEZ NORAMBUENA (San Luis)	3.577.408
3	F-539 CARDENAL JOSE MARIA CARO (La Tercera)	5.563.906
4	F-543 JOSE MIGUEL CARRERA (Miraflores)	1.154.003
5	F-546 FRANCISCO URRUTIA URRUTIA (La Quinta)	4.376.463
6	F-550 GABRIEL BENAVENTE BENAVENTE (Los Cristales)	2.406.769
7	G-502 ROBERTO MUÑOZ VALDES (Rincón Achibueno)	138.480
8	G-537 PAULA JARAQUEMADA (La Sexta)	230.801
9	G-542 CARLOS CONDELL (Lomas de la Tercera)	246.694
10	G-544 MARCELA PAZ (Esperanza Plan)	461.601
11	G-547 MANUEL ROZAS ARISTIA (Hualonco)	103.423
12	G-549 SOFIA VASQUEZ REBOLLEDO (Loma de Vásquez)	92.320
13	G-743 NAMBERTO CARRERA MARTINEZ (Vega del Molino)	144.792
14	DAEM	276.961
		19.281.382



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Administración



AGREGADO N° 13
ACTA N° 14 DE

✓ 14

INFORME JURIDICO

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE : CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
ASESOR JURIDICO

I.- MATERIA:

"Solicita pronunciamiento sobre nuevo orden de subrogancia del Director de Control Interno"

II.- FECHA:

05 de octubre de 2021.

III.- ANTECEDENTES:

En virtud a la situación de hecho presentada excepcionalmente, en la cual el Director de la Unidad de Control Interno se encuentran con licencia médica, haciendo necesario por ello darle la debida continuidad al servicio, es que se viene a solicitar su pronunciamiento para el nuevo orden de subrogancia del Director de la Unidad de Control Interno, según las facultades señaladas en el artículo 29 de la ley 18.695.

Es necesario hacer presente, que el presente orden de subrogancia, comenzara a regir a contar del día jueves 07 de octubre de la anualidad en curso.

1.- El nuevo orden de subrogancia para el Director de la Unidad de Control Interno queda determinado de la siguiente forma:

DESIGNESE a como **DIRECTOR DE CONTROL INTERNO SUBROGANTE** de la Ilustre Municipalidad de Longaví, en ausencia formalizada del titular don Héctor Francisco Muñoz Daza, a los siguientes funcionarios en orden de prelación:

1° Richard Elgueta Elgueta, cedula de identidad N° [REDACTED]
Director de Desarrollo Comunitario, grado 8° E.M.S.

2° Carlos Encina Villalobos, cedula de identidad N° [REDACTED]
Director de Administración y Finanzas, grado 8° E.M.S.

3° Lorena Gálvez Gálvez, cedula de identidad N° [REDACTED]
Directora de Secretaria Municipal, grado 8° E.M.S.

Sin otro particular, se despide atentamente,

CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCIÓN:
-Concejo Municipal
-U.Jurídica.



AGREGADO N° 14
ACTA N° 14 DE _____

✓ (13) - 3
Concejal Chuezado.

Puntos varios concejo miercoles 06/10/2021

- *-COMPRA DE CASACAS INSTITUCIONALES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD. ✓**
- *-PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIO HONORARIOS MEJORAS EN CUANTO A LICENCIAS MEDICAS Y BENEFICIOS TANTO EN EL DPTO DE SALUD COMO EN LA MUNICIPALIDAD.**
- *BITACORA DE CAMIONES ARRENDADOS, CANTIDAD VIAJES REALIZADOS POR DIA, REGISTRO AQUIN SE LE ENTREGA O CAMINO INTERVENIDO CON MATERIAL.**



AGREGADO N° 15-A
ACTA N° 14 DE

15-1

MAT: Denuncia por
de indiseri-
mi nede.

DE: Concejale de Longwy
Patricie Feneche S.

A: Alcalde de Longwy
Christien Munches P.

De mi consideración.

Le concejale que suscribe, en conformidad a los facultades que la ley me otorga, relativo a las competencias de los concejales para requerir información de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento del municipio, expongo y solicito a Ud lo siguiente:

1. Que la empresa subcontratista por CGE que es la encargada de la mantención y prde de aislos cerca no al tendido eléctrico, realizó la labor de prde en la calle 3 Fuente de nuestra comuna.

2. - Que, luego de una verificación en terreno se pudo comprobar que prde indiscriminada o mal hecho que ocasiona daños irreparables a los aislos. Los hechos son producidos por cortes mal hechos, y desajustes de la corteza que dañan la calidad de la madera y futuros crecimiento del árbol. Lo que conlleva, a

encontramos con un árbol enfermo, debido a la introducción de enfermedades, a través de los insectos asientos que provoca una praga muy mala.

3.- Que, esta situación se repita año a año en cada parte que se realice en nuestro conuco, por lo que solicito a Ud. que a nivel municipal, se tomen acciones relativas a subsanar este tipo medioambiental; ya sea mediante una participación más activa de fiscalización y/o control por sobre los acciones de este tipo de empresas, o de ser necesario

generar algún tipo de denuncia en los estamentos que corresponden; considerando los graves daños originados.

4.- adjunto fotografías de los árboles en cuestión.

Atte a Ud.

Patricia Ferrada

Encargada.-

6/10/21.













(15)-2
✓



AGREGADO N° 15-B
ACTA N° 14 DE _____

En Presidencia del Consejo
Don Cristian Nuñez P.
Presente.

En todo respeto a Ud, Solicito que el municipio oficie al Inspector fiscal, en la finalidad de saber los plazos factivos respecto de las obras que se ejecutaron en el Km. 315 al 317 de la Comuna de Ingenio.-

motivo, ya que nuestros vecinos están inquietos y angustiados por las obras que se realizaron en sus terrenos

Se solicita a Ud a Ud (Se)
Patricio Fawade Emajala 6/10/21.-